INFORME No. 16 DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022-921 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO EMPREGER S.A.S – BIC

ALEJANDRA ROJAS POSADA, identificada con No. 1.088.248.163, , en su calidad de Directora de Atención al Ciudadano y NATHALY PATIÑO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.324 en su calidad de Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, en calidad de Supervisores del Contrato No. 2022-921, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1.Indicación de los datos generales del contrato

La Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a elaborar el informe de supervisión correspondiente al mes de agosto, 01 al 31 de agosto de 2023, al Contrato de Interventoría número 2022-921 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO	2022-921		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999-061-9		
CONTRATISTA	EMPREGER S.A.S.-BIC		
NIT	901.487.021-3		
PLAZO	Diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR INICIAL	SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.108.271.988) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato		
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICAOPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL".		
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha – Valor - inicial	1373	14 de marzo de 2022	$2.291.348.000
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha – vigencia Futura	31	17 de marzo de 2022	$3.855.781.000

No. Registro Presupuestal Fecha – Valor- Inicial	1316	20 de mayo de 2022	$ 2.252.490.988
No. Registro Presupuestal Fecha – Vigencia Futura	40	26 de mayo de 2022	$3.855.781.000
Fecha de inicio	29 de mayo de 2022		
Fecha de Terminación inicial	28 de diciembre de 2023		
Fecha de Terminación	28 de diciembre de 2023		

2. Estado financiero del contrato

Con corte del mes de julio del 2023 del valor total del contrato No. 2022-921, han sido efectuado los pagos, por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.495.988.975),** según los registros que se presentan en los siguientes cuadros:

Dirección de atención al ciudadano y Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

PAGOS EFECTUADOS				
NO. PAGO	**NO. ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**MES PAGADO**	**VALOR**
1	300054773210012000	19/07/2022	Mayo 2022	21.432.533
2	300063545010012000	10/08/2022	Junio 2022	321.487.999
3	300074371910012000	14/09/2022	Julio 2022	321.487.999
4	300084168410012000	14/10/2022	Agosto 2022	318.047.640
5	300091988010012000	11/11/2022	Septiembre 2022	321.167.619
7	300103018010012000	15/12/2022	Octubre 2022	321.487.999
6	300106142010012000	21/12/2022	Noviembre 2022	319.886.096
8	300094558100120000	21/02/2023	Diciembre 2022	12.232.802
9	300009882610012000	22/02/2023	Diciembre 2022	307.493.103
10	300016333510012023	16/03/2023	Enero 2023	321.487.999
11	300023268810012023	14/04/2023	Febrero 2023	321.487.999
12	300031756210012023	13/05/2023	Marzo 2023	321.487.999
13	300041229510012023	21/06/2023	Abril 2023	321.487.999
14	300048561210012023	14/07/2023	Mayo 2023	321.487.999
15	300057525410012023	14/08/2023	Junio 2023	315.104.396
16			Julio 2023	308.720.794
	Total			4.495.988.975

De conformidad con el reporte del Sistema presupuestal BogData, la ejecución presupuestal del contrato y los informes mensuales emitidos por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.108.271.988
VALOR TOTAL EJECUTADO	$4.495.988.975
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$4.495.988.975
SALDO POR EJECUTAR	$1.612.283.013

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información

OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A continuación, se relacionan cada una de las obligaciones contractuales de la interventoría, descritas en el pliego de condiciones Anexo 1. Especificaciones técnicas, el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y el resultado obtenido en el periodo:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	Se revisó la nómina y los desprendibles de pago, adicionalmente se confrontó con la planilla del pago de seguridad social correspondientes al personal contratado del contrato de Interventoría 2021-1411. Posteriormente se revisó y se validó la certificación allegada por el contador, donde indican que se efectuó los correspondientes aportes a los Sistemas de Salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en los plazos establecidos por la ley. Según lo relacionado en el informe No. 16 correspondiente al mes de agosto de 2023, la interventoría informó que el pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos de la nómina liquidada y pagada en agosto del 2023 corresponde al corte del 17 de julio al 13 de agosto de 2023.	Se da cumplimiento al pago de la nómina y la seguridad social. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
b) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	Se revisaron los soportes de aportes parafiscales y seguridad social del mes de correspondiente, el cual se acredita por medio de los respectivos soportes de pago.	Se da cumplimiento al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
c) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de Interventoría.	La interventoría Empreger menciona que dando cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo – SST, desarrollo en el mes de agosto de 2023 actividades de seguridad y salud en el trabajo para el personal vinculado y demás reuniones periódicas así: • Pausa activa 1/08/2023 movilidad hombros • Pausa activa 08/08/2023 hombros • Pausa activa 14/08/2023 fuerza resistencia • Pausa activa 22/08/2023 cardio • pausa activa 28/08/2023 aeróbicos • Campaña prevención de accidentes y atracos 02/08/2023 • Campaña prevención de la fatiga en la conducción 09/08/2023 • Campaña prevención del sistema cardiovascular 23/08/2023 • Campaña prevención covid-19 25/08/2023 • Capacitación comunicación asertiva 18/08/2023 • Capacitación “el termostato de la risa” 24/08/2023 • Reunión copasst agosto 2023 08/0/2023	Se realiza seguimiento mensual a los riesgos de la Interventoría, asociados al componente administrativo, mediante acta AD_223 del 25 de agosto de 2023. Se cumple con las obligaciones con respecto a seguridad y salud en el trabajo. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
d) Verificar que el Concesionario cumpla con todas las obligaciones legales y en forma oportuna del pago todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados directo o indirectos, y que cumpla con las obligaciones de aportes al al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de concesión.	Se realizó el comparativo de nómina y seguridad social, se verificó el pago de nómina del mes de junio cuyo monto es $494.765.601,40. De acuerdo con reportado por la interventoría se observa que el concesionario y las afiliadas SERINTT, SITT y D&D, están cumpliendo con el pago de nómina del mes julio de 2023, del personal directo dentro de los tiempos establecidos, con los soportes y Certificado de Revisoría Fiscal. Se reviso la seguridad social del personal de las empresas tercerizadas que prestan el servicio a GYP. Según el informe No. 16 del mes de agosto de 2023, se menciona que el concesionario contó con (3) aprendices de la cuota regulada en la Resolución No 11-06401 del 15 de agosto de 2019 que corresponde a (3) aprendices. El concesionario cumple con tres aprendices de la cuota regulada en la Resolución.	Cumplimiento de legales de pago de salario y prestaciones sociales. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Dentro del plan anual de trabajo año 2023, el concesionario durante el mes de agosto de 2023, desarrollo las actividades correspondientes a la seguridad industrial y salud ocupacional. Para el personal vinculado por medio de empresas afiliadas, estas empresas remiten los certificados de revisor fiscal del mes de julio de 2023, donde refrendan que se encuentran al día con el pago de nómina y seguridad social del personal vinculado.	
e) Coordinar la integración del grupo de trabajo de la Interventoría con el fin de atender los distintos requerimientos de la SDM en la ejecución del contrato.	En el mes de agosto de 2023 se realizaron las siguientes actividades: La SDM mediante radicado 202341009903501 del 29 de agosto de 2023 dio la aprobación al informe de interventoría del mes de julio de 2023. Se han desarrollado temas: Actividades correspondientes a entrega y ajustes de informes, proyección de oficios y demás solicitudes, reuniones de seguimiento como: visita administrativa a las instalaciones de GYP, seguimiento al tema de Plan Estratégico de Seguridad Vial PEVS, seguimiento a actualización de manuales y procedimientos, elaboración de informes de vigencias futuras e informe cuatrenio, seguimiento tipificaciones conductas tripulaciones de forma semanal, gestión de cobro persuasivo, actividades para estar al día en el seguimiento Herramientas de gestión - Exceptuados y concesiones Agosto 2023. Seguimiento temas de calidad - Interventoría y SDM, revisión avances primer semestre plan de tratamiento, seguimiento administrativo y riesgos (Actividades asociadas a los riesgos 2,3, 4, 5 y 7 de la matriz de Interventoría) mediante acta AD_ 225 del 25 de agosto y seguimiento mensual AD_223 del 25 de agosto de 2023, revisión del proceso de radicación con Empreger y GYP, seguimiento por cada componente a la bitácora del proyecto ORFEO, entre otros. Se realizó la gestión de comunicados correspondientes al componente administrativo. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-548-23 se recibió la matriz de cumplimiento de obligaciones	Se realizan actas, las cuales se encuentran aprobadas y firmadas. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	contractuales de agosto mediante correo del 11 de septiembre de 2023. Se recibe el informe de Lupa ciudadana correspondiente al mes de julio de 2023, remitido con comunicado GRUAS3-INTV-SDM-529-23 mediante correo electrónico, el informe de lupa No. 35 del mes de julio de 2023.	
f) Verificar que el personal empleado y mínimo requerido del Concesionario cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión y presentar recomendación a la concesión de cambios de personal cuando así lo requiera la prestación del servicio.	La SDM reviso la información del personal mínimo requerido por GYP, la cual fue reportada en el informe de actividades del mes de agosto del 2023. La interventoría reportó que realizo la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, validó que las hojas de vida de la tripulación cumplieran con los requisitos de formación y experiencia para dar el concepto de aprobación de ingreso a laborar.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.Anexo 11-3
g) Verificar que todo el personal y la tripulación de las grúas y el personal directo o indirecto de la concesión, independiente de su forma de vinculación, cuente con afiliación al sistema de seguridad social, incluyendo ARL.	Está supervisión realizo seguimiento y verificación ya que el concesionario remitió los soportes del personal directo e indirecto. También la interventoría menciona en su informe que revisó que el personal que ingresó a laborar estuviese afiliado a la ARL antes del inicio de las labores y verifico el pago de la ARL del personal ya vinculado.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
h) Revisar y verificar el cumplimiento del programa de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, el cual debe incluir el programa de primeros auxilios, plan de evacuación, plan de atención a emergencias y control de plagas.	Durante el periodo de reporte, se realizaron las siguientes actividades: **Seguimiento tema accidentabilidad laboral:** Mediante acta de reunión AD223 (25/08/2023), entre la SDM e interventoría, se realizó seguimiento a la tendencia de accidentabilidad del concesionario correspondiente al mes de Agosto. **Control de plagas:** La supervisión ambiental de la SDM, realizó inspección ambiental a los parqueaderos con el fin de verificar el corte de césped y desmalezado, en atención al cumplimiento del cronograma ambiental de PMA V08 2023. Ver acta de seguimiento ambiental AM060. **Extintores:** La SDM junto con la Interventoría, realizó la inspección física de los extintores dispuestos en los cinco parqueaderos autorizados, encontrándose debidamente cargados y en buenas condiciones físicas y funcionales. **Botiquines:**	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AD223 (25/08/2023) Seguimiento mensual temas de calidad. Interventoría y SDM. - Acta AM060 (18/08/2023) visita de inspección ambiental en los parqueaderos - Informe mensual de Interventoría - agosto 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	La SDM junto con la Interventoría, realizó seguimiento a la dotación completa de los botiquines dispuestos en los parqueaderos. Como resultado de la inspección, para el mes de agosto se solicitó el complemento de varios botiquines dispuestos en el parqueadero. **Plan de emergencias**: Se realizó inspección a la instalación y estado actual de la señalización referente a los puntos de encuentro, mapas, alarmas y rutas de evacuación.	
i) Presentar mensualmente a la SDM un listado del personal vinculado al Concesionario directa o indirectamente, junto con las novedades que se hayan presentado durante el mes, sin perjuicio de que la SDM pueda solicitar esta información en cualquier momento	Esta supervisión realiza la validación de los soportes entregados, la Interventoría reporto que realizó la revisión de hojas de vida (25) entre auxiliares y conductores. Los soportes de novedad de ingreso de personal se encuentran en la carpeta Anexo 11-3 del informe de interventoría	Se reviso lo establecido en el Informe de actividades del mes de agosto 2023, en donde detallan que cumplieron los requisitos mínimos, su hoja de vida, se revisó antecedentes, ARL, entrega de dotación, el contrato de trabajo debidamente firmado por las partes en los de GYP y las evaluaciones de cada una de las capacitaciones recibidas.
j) Verificar que el Concesionario cumpla con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	La SDM efectúo el seguimiento, con corte a la nómina del mes de julio de 2023 la concesión se encuentra cumpliendo con el 10% de personal vinculado al contrato de concesión por medio de la directiva 001 de 2011. El personal directo vinculado al contrato de concesión: 251, personal indirecto vinculado al contrato de concesión 107 para un total del personal vinculado directo e indirecto: 358 y el 10% corresponde a un total de 35 trabajadores, el total de la base de datos de trabajadores vinculado por medio de la directiva fue de 39, es decir se está cumpliendo está obligación.	Cumplimiento de la directiva 001 de 2011, se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de agosto - anexo 11-4.
k) Presentar a la SDM la información contractual del personal directo e indirecto del Concesionario y de la Interventoría. (hojas de vida, contratos, pagos prestaciones sociales, llamados de atención, novedades, entre otros), cada vez que haya novedad en el cambio del personal o cuando sea requerido.	Se revisan los documentos contractuales del personal de la concesión los cuales están anexos al informe de interventoría de agosto de 2023. Para este mes si se presenta novedad de cambio Mediante comunicado 202361203814082 el 28 de agosto de 2023 se presentó la hoja de vida del señor Raúl Ortega Saavedra para el cargo de tecnólogo de apoyo operativo en parqueadero en reemplazo de la tecnóloga Deisy Lorena Zambrano Suescun, quien presentó renuncia por motivos personales a partir del 01 de agosto de 2023. Por consiguiente, mediante comunicado 202341010083651 del 4 de septiembre se dio aprobación de la hoja de vida en mención. Se cumple con la obligación de remitir las hojas de vida, contratos, novedades y llamados de atención del personal	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de agosto de 2023

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	vinculado, tal como se establece en la minuta contractual y como lo adjunta en sus anexos la interventoría.	
l) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría. La Interventoría podrá disponer, asignar, organizar su recurso humano de acuerdo con las necesidades del servicio y el desarrollo de la operación siempre y cuando cumpla con sus obligaciones contractuales.	La interventoría dispuso del recurso humano, equipos e implementos, descritos contractualmente, los cuales son relacionados en el informe de interventoría No 16 del mes de agosto de 2023.	La relación de los recursos de personal, equipos, e implementos se encuentran relacionados en los capítulos 6 y 7 del informe de interventoría no.16 del mes de agosto de 2023.
m) Responder por la presentación de los informes mensuales, anuales y finales o los que sean requeridos por el supervisor del contrato.	La interventoría ha presentado para revisión el informe mensual No. 15 del mes de julio de 2023 mediante radicado GRUAS3-INTV-SDM-493-23- con radicado 202361203434192 del 4 de agosto de 2023. La SDM aprobó el informe de interventoría No. 15 correspondiente del mes de julio de 2023 mediante radicado 202341009903501, adicionalmente se remite correo electrónico el 31 de agosto de 2023 para cada uno de los componentes del resultado de la supervisión del equipo de la SDM, teniendo como resultado la matriz de aprobación del informe del mes de julio de 2023.	Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento de conformidad con la obligación descrita. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023
n) Socializar en reunión o mediante comunicado al Concesionario los informes mensuales de interventoría presentados a la Secretaría Distrital de Movilidad y la medición y evaluación mensual de los acuerdos de niveles de servicio y los descuentos que se llegaren a determinar.	La interventoría realizó la socialización del informe mensual No. 15 correspondiente al mes de julio de 2023, mediante comunicado SDM 202361203518782 del 11 de agosto de 2023, GRUAS3-INTV-GYP-778-23 del 11 de agosto de 2023. La interventoría realizó la socialización del informe mensual No. 15 correspondiente al mes de julio de 2023, mediante comunicado SDM 202361203518782 del 11 de agosto de 2023, GRUAS3-INTV-GYP-778-23 del 11 de agosto de 2023. La socialización de los ANS correspondientes al mes de julio de 2023 por medio de comunicados GRUAS3-INTV-GYP-797-23 radicado 202361203618772 del 17 de agosto 2023 y GRUAS3-INTV-SDM-512-23 radicado 202361203618892 del 17 de agosto 2023 y con respuesta de aceptación por parte de la concesión mediante comunicado GyP-CA-7113-GR Evaluación de los Acuerdos de Niveles del Servicio del mes de julio con radicado 202361203676422 del 22 de agosto 2023. Está supervisión mediante comunicado	Informes mensuales y evaluación mensual de los ANS. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	de SDM 202341009810881 del 24 de agosto de 2023 da el trámite de pago por concepto de ANS del mes de julio de 2023 por un valor de ($9.725.868).	
o) Revisar y aprobar el informe mensual presentado por el concesionario, en un término máximo de cinco (5) días hábiles la interventoría deberá presentar observaciones o aprobación al mismo. Para las observaciones posteriores a la primera revisión del informe, la interventoría tendrá máximo tres (3) días calendario para revisar, observar y/o pronunciarse sobre su solicitud de ajustes o aprobación de este. En el evento en que queden pendientes informes presentados por la concesión, serán revisados por la actual interventoría.	Esta supervisión realiza el seguimiento para la aprobación del informe, la interventoría informa que recibió el informe de gestión del mes de julio de 2023 versión 1, presentado por el concesionario mediante comunicado GyP-CA-07074-GR del 08 de agosto de 2023, el cual fue observado por la interventoría mediante comunicado 202361203551912 del 14 de agosto de 2023. La concesión remitió ajustes en la versión, con respuesta de aprobación por parte de la interventoría GRUAS3-INTV-GYP-802-23_ 202361203716522 del 23 de agosto de 2023. El informe de gestión mensual de julio aprobado versión 2 fue recibido por SDM mediante comunicado radicado 202361203749312 del 24 de agosto de 2023- GRUAS3-INTV-SDM-524-23 Los informes aprobados se encuentran cargado en la carpeta Drive compartida https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1bKNugN_IWTa-Sv1BAuORR_5roS-lGVsL	Revisión y validación documental.
p) Revisar que las áreas administrativas y parqueaderos dispuestos por la Concesión cumplan con lo establecido en el Anexo 1 del contrato número 2018-114.	Esta supervisión el 9 de agosto en conjunto en conjunto con la interventoría realizó la revisión de áreas, encontrando las limpias y en buen estado, el concesionario se encontraba en adecuaciones del baño, vestier y locker, por medio de comunicado 202361203525602 del 11 de agosto de 2023 en la cual la interventoría menciona el resultado de la revisión.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
q) Remitir de forma mensual un archivo digital con todos los comunicados escaneados que se presenten en la ejecución del contrato (enviados y recibidos junto con sus anexos). Las comunicaciones deben estar organizadas en carpetas por tipo de componente (Administrativo, financiero, jurídico, tecnológico y operativo) y en orden cronológico. Cada comunicación deberá ser nombrada con el número de radicado de la SDM para los casos que apliquen y el asunto de referencia. Se remitirá un archivo en Excel con la relación de la correspondencia por componente, remitente, asunto, anexos, fecha, y gestión entre otros.	La interventoría remitió la correspondencia enviada y recibida del mes de julio de 2023 fue radicada mediante comunicado GRUAS 3-INTV-SDM-534-23 con radicado de SDM No. 202361203889202 del 31 de agosto de 2023	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023. Anexo 11-7.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
r) Realizar las actas de las reuniones en las que participe la Interventoría, las cuales deberán quedar aprobadas y suscritas al final de cada sesión y se entregará la original a la SDM, una copia al Concesionario (si aplica) y otra copia deberá reposar en el archivo de la interventoría.	En el mes de agosto de 2023 se realizaron cuarenta y nueve (49) actas de reunión entre las partes, y de las cuales cuarenta y seis (46) de ellas, tuvo participación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se encuentran en el link. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rgEUmmbl_JSTEw7NHcp2_lCBzFLdZMO_	Seguimiento a las actividades realizadas, compromisos cumplidos, en general la evidencia de la gestión desde cada uno de los componentes se encuentra en las actas de reunión aprobadas, firmadas y subidas al sistema de gestión documental ORFEO.
s) Verificar el cumplimiento del plan de calidad de la concesión de acuerdo con los lineamientos de la entidad	Durante el periodo de reporte, se realizaron las siguientes actividades: El componente de supervisión Ambiental y Administrativo de la SDM, realizó mesa de trabajo junto con la Interventoría Empreger, con el objetivo de realizar seguimiento mensual en temas de Calidad. Se trataron los siguientes temas: - Cumplimiento plan de calidad GYP - Revisión manuales y procedimientos - Tendencia accidentabilidad laboral - Seguimiento Matriz de tratamiento antisoborno - Seguimiento Matriz de riesgos contractual de GYP Por otra parte, la SDM junto con la Interventoría, realizó seguimiento a la verificación de los manuales y procedimientos de GYP. Ver acta de reunión AD222 (25/08/25023)	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AD223 (25/08/2023) Seguimiento mensual temas de calidad. Interventoría y SDM. - Acta AD222 (25/08/25023) Verificación manuales y procedimientos GYP. - Informe mensual de Interventoría - Agosto 2023.
t) Verificar que la concesión cumpla lo establecido en los manuales y procedimientos que tengan que ver con el componente administrativo.	Dando cumplimiento al cronograma de revisión de manuales y procedimientos, en el mes de agosto no se realizaron revisiones a manuales y procedimientos relacionadas al componente administrativo, las próximas fechas están establecidas para los meses de septiembre y octubre.	Para este periodo no se tienen avances de esta obligación.
u) Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran	Gestiones de cobro persuasivo: Se realizó reunión se seguimiento de gestión de remanentes acta AD_227 del 30 de agosto de 2023. De la gestión realizada se produjeron 2 salidas de vehículos inmovilizados Digiturno: En el mes de agosto de 2023 el promedio del tiempo de atención al ciudadano por parte del concesionario en el punto de atención en parqueadero para los trámites de información (retiro de documentos del vehículo), salidas y subsanaciones estuvo en promedio de un minuto con veintiocho segundos. Encuesta de percepción del servicio: Por otra parte, la encuesta de percepción del servicio que aplica el concesionario mensualmente por medio del portal cautivo se evidencia que este portal sólo capturó la percepción de un 0,15% del	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	total 7235 de salida de vehículos del mes de agosto de 2023. Se concluye que, el portal cautivo fue utilizado por 11 usuarios del servicio de grúas y parqueadero, lo que equivale al 0.15% del total de salida de vehículos. Se desarrollaron las actividades inherentes por cada componente del contrato de interventoría y fueron evidenciadas en el informe mensual. Se recibió de la interventoría el informe de lupa del mes de julio de 2023 con radicado SDM 202361203751012.	
V) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión.	Las demás actividades y obligaciones son objeto de seguimiento mensual El 11 de agosto de 2023 por medio de correo electrónico se recibió de parte de la interventoría GRUAS3-INTV-SDM-500-23, radicado SDM 202361203517392 la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales julio de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
5.1.2 Requerimientos de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		
a) Realizar la evaluación de la adecuada prestación del servicio sobre una muestra mensual del 2% de las salidas de los vehículos, sobre el Manual de Atención al Usuario, específicamente en el protocolo de atención personalizada y procedimiento de medición de satisfacción, para lo cual deberá implementar una herramienta de medición que deberá ser aprobada por la SDM. Realizar la retroalimentación al Concesionario.	Se aplicó la evaluación de la adecuada prestación del servicio a una muestra del 2%, correspondiente al total de salida de vehículos del periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2023. El total de las salidas de vehículos del mes fue de 7.235 los resultados que arroja la encuesta aplicada por la Interventoría a los ciudadanos que realizaron trámites de salida de vehículo del Parqueadero No. 1 en el mes de 2023, se encuentran en un nivel de satisfacción del servicio del 96% sobre los servicios que presta el concesionario.	Tabulación encuestas prestación del servicio GYP Salida de vehículos del mes 7235 Porcentaje aplicación de encuestas mensual 2% 145 Encuestas aplicadas 145 Porcentaje de satisfacción del servicio 96% Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
b) Verificar el cumplimiento y ejecución del plan de medios anual del Concesionario y mantener actualizado y conciliado el presupuesto.	La Entidad realizó el 24/08/2023 reunión de seguimiento a la Interventoría para conocer la verificación efectuada de las actividades de comunicaciones y el presupuesto invertido para el mes. Así mismo, fue revisado el informe de gestión.	-La concesión realizó la entrega de volantes y llaveros correspondientes al material POP aprobado del plan de medios 2023-2024. -Se realizó la publicación de matrices de piezas gráficas y de texto en redes sociales de la concesión. -Se desarrolló mesa de trabajo el 29 de agosto de 2023 - acta AD_226, en la cual se acordó entre las partes mejorar los tiempos de revisión, entregar piezas en primera versión y de ajustes para aprobación de acuerdo a los lineamientos entregados por parte de la entidad ajuste, con el objetivo de lograr el desarrollo de las actividades del plan de medios
c) Verificar que el diseño y el tamaño de los logos, piezas, distintivos e impresiones usados por el concesionario sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	En la revisión realizada por la Secretaría de Movilidad a la aplicación de los logos usados por el concesionario, a través de las piezas remitidas por GyP y revisadas de manera conjunta entre la Dirección de Atención al Ciudadano y la Oficina	Se envió solicitud a la Oficina Asesora de Comunicaciones para validación de la correcta aplicación de los logos en las matrices de piezas del mes de agosto.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Asesora de Comunicaciones, se evidenció un uso incorrecto de la firma para correos electrónicos.	Mediante la revisión del informe de la Interventoría se observó el seguimiento a la implementación del diseño de la firma de correos electrónicos y de las piezas aprobadas, concluyendo la correcta aplicación del manual de imagen, de acuerdo a los colores, tamaños y leyenda del contrato, en el diseño de logos, piezas, distintivos e impresiones usadas por la concesión.
d) Verificar que el diseño y el tamaño de los distintivos e impresiones de la flota sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	Se revisaron los anexos aportados por la Interventoría a través del informe de gestión.	Los distintivos e impresiones de la flota en cuanto al diseño y tamaño se encuentran de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos.
e) Aprobar el programa de capacitación presentado por el Concesionario.	Mediante comunicado SDM 202361201724852 del 26 de abril de 2023 fue aprobado el programa de capacitación en su versión 10, luego de las observaciones realizadas en conjunto con la interventoría en mesas de trabajo.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
f) Verificar que la metodología de capacitación de la concesión esté de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación por la interventoría.	El 9 de agosto de 2023 se realizó el acompañamiento a la jornada de capacitación teórica práctica, se recomendó acciones de mejora mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-782-23_ 202361203525952 del 11 de agosto de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
g) Realizar evaluaciones trimestrales al 10% del personal contratado por la concesión, que al menos lleven tres meses de vinculación directa e indirecta a la Concesión, con la finalidad de identificar lo visto en las capacitaciones La interventoría socializará los resultados de la evaluación y solicitará al Concesionario un plan de mejora con las acciones a realizar en el caso que se requiera	En el mes de agosto se realizó la aplicación de las evaluaciones, al 10% del personal que con corte de la nómina del mes de julio estaba vinculado por medio de afiliadas o directo.	Socialización resultados aplicación de evaluaciones trimestrales GRUAS3-INTV-GYP-788-23- radicado 202361203563562 del 15 de agosto de 2023.
h) Llevar el control y verificar que todo el recurso humano que presta servicio al Concesionario directa o indirectamente sea previamente capacitado al inicio de sus labores de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación.	Se realizó la verificación de los soportes de capacitación del personal presentado para aprobación de ingreso a laborar en el contrato de concesión, que estuviesen previamente capacitados antes del inicio de sus labores, la interventoría menciona que una vez validado los soportes de capacitación y que estos cumplían se dio la aprobación para iniciar labores.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
i) Aprobar el plan con la comunidad presentado por el concesionario según las condiciones del anexo técnico del contrato de concesión.	El plan de relaciones con la comunidad fue aprobado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-291-22 RAD 202261203297392, del 26 de octubre de 2022. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-651-23 del 19 de mayo de 2023 en respuesta GyP-CA-06792-GR se da la aprobación a la versión 6 del Plan de Relaciones con la Comunidad codificado AU-PL-0. El 24/08/2023 se adelantó reunión de seguimiento mensual al componente comunicaciones de la Interventoría	Se realizó la revisión de las versiones 1 - 2 del boletín informativo a enviar a la comunidad aledaña, elaborado por la concesión GyP. En el desarrollo de la reunión de seguimiento mensual al componente comunicaciones de la Interventoría del 24/08/2023, la Entidad indicó que había atraso en la entrega de la V2 del boletín con los ajustes solicitados a la concesión. La interventoría manifestó que le fue reiterada la solicitud a la concesión por medio de correo

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	correspondiente al mes de agosto de 2023, para hacer seguimiento a las actividades del Plan de Relaciones con la Comunidad aprobado.	electrónico el 17 de agosto; sin embargo, se volvió a enviar correo en el desarrollo de la presente reunión solicitando a la concesión dar respuesta a todo requerimiento que se realice por cualquier medio.
j) Entregar en los 5 primeros días del mes el informe de lupa ciudadana requerido por la entidad.	El informe de Lupa ciudadana del mes de julio 2023 fue recibido con radicado SDM con radicado SDM 202361203751012.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
Requerimientos ambientales		
a) Revisar el Plan de Manejo Ambiental de Residuos del Concesionario, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable.	La última actualización del PMA se realizó en el mes de julio de 2023. Por lo tanto, actualmente el concesionario cuenta con el Plan de Manejo Ambiental V8. La próxima actualización se realizará en el mes de septiembre de 2023.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: Acta AM058 (16/08/2023) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. Informe mensual de Interventoría - Agosto 2023.
b) Verificar que el Concesionario implemente el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la normatividad vigente, el cual deberá contener un diagnóstico, recomendaciones, fichas de manejo, indicadores de gestión ambiental, conclusiones, además, proponer y recomendar acciones para prevenir, corregir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales de la operación de los parqueaderos y de las grúas.	Durante el periodo de reporte, se realizaron las siguientes actividades: **<u>Visita de inspección ambiental a los parqueaderos:</u>** Desde la supervisión ambiental de la SDM, se realizó seguimiento y visita de inspección a los parqueaderos dispuestos por el concesionario con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el PMA V8. Asi mismo, producto de estas visitas, se realizó mesas de trabajo con la Interventoría y concesionario con el fin de socializar los hallazgos identificados y establecer compromisos por parte del concesionario con el fin de subsanar los hallazgos. Se dejan como evidencias actas de seguimiento AM60 del mes de Agosto 2023. **<u>Seguimiento Matriz de riesgos ambientales Interventoría Empreger:</u>** Se realiza mesa de trabajo entre la SDM e interventoría con el fin de hacer seguimiento a la eficacia de los controles aplicados a los riesgos ambientales de la Interventoría Empreger. Para el mes de agosto no se ha materializado el riesgo, por lo tanto, los controles han sido efectivos. **<u>Seguimiento mensual Ambiental Interventoría y SDM:</u>** Se realiza mesa de trabajo con la interventoría con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando como evidencia acta AM058 (16/08/2023).	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: Acta AM058 (16/08/2023) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. Acta AM059 (16/08/2023) Seguimiento matriz de riesgos de Interventoría. Acta AM060 (18/08/2023) visita de inspección ambiental en los parqueaderos Informe mensual de Interventoría - Agosto 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
c)La interventoría deberá hacer seguimiento diario al tratamiento de residuos en los parqueaderos, en especial, aquellos resultantes de las subsanaciones de los vehículos tales como, autopartes llantas usadas abandonadas en los parqueaderos, así como manchas de aceite en el piso.	En el mes de agosto, se realizó seguimiento y visita de inspección a los parqueaderos dispuestos por el concesionario con el fin de verificar el cumplimiento de las fichas de manejo de residuos establecidas en el PMA V8. **Manejo integral de residuos sólidos** Durante la inspección ambiental realizada, se siguió evidenciando deficiencia en la limpieza en baños y zonas de custodia de los parqueaderos autorizados, actividades que quedaron plasmadas en el acta AM060 como compromiso de cumplimiento por parte de GYP. Aunado a lo anterior, se revisaron los soportes de entrega a la recuperadora ambiental LA FLORIDA. Soportes que se evidencian en el informe de Interventoría del mes de agosto. **Manejo integral de llantas usadas** Como resultado de las visitas de seguimiento e inspección, se evidenció hallazgos relacionados con la identificación de llantas fuera del punto de acopio, sin embargo, el concesionario realizó la subsanación de las observaciones, la cual quedó notificada en el acta AM060 y AM61 (01/09/2023) Por otra parte, se revisaron los soportes de entrega de llantas usadas a la acopiadora distrital autorizada. Soportes que se evidencian en el informe de Interventoría del mes de agosto. **Manejo integral de residuos especiales:** Como resultado de las visitas de seguimiento e inspección, se pudo evidencias las demoras de la Concesión para el retiro de los residuos RAEE's acumulados en el contenedor respectivo, actividad que quedó plasmada en el acta AM060 y AM61 (01/09/2023) como compromiso de cumplimiento por parte de GYP.	
d) Verificar que los parqueaderos y las grúas cumplan con todos los requisitos ambientales establecidos en los documentos contractuales del Concesionario, así como la normatividad ambiental vigente y aplicable	Durante el periodo de reporte, la supervisión ambiental de la SDM realizó el seguimiento a las inspecciones que realiza la interventoría con respecto a los hallazgos ambientales de las grúas. Para el mes de agosto se identificaron once (11) hallazgos ambientales en las móviles 102, 137, 141, 142, 151, 163, 171, 180, 191, 196 y 205, de las cuales fueron subsanadas seis (6) durante el mismo periodo de reporte, quedando pendiente por subsanar las móviles 141, 142, 163, 191, 196 y 205. De meses anteriores quedó pendiente subsanar únicamente las móviles 188 y 220.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: Acta AM058 (16/08/2023) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. Informe mensual de Interventoría - agosto 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Seguimiento que se realizará en el mes de septiembre de 2023.	
e) Verificar que el Concesionario cumpla los protocolos definidos para el ingreso de los ciudadanos a los parqueaderos autorizados, de acuerdo con las actividades previamente definidas en el documento de requerimientos técnicos del servicio	Durante el periodo de reporte, la SDM junto con la Interventoría realizaron el seguimiento mensual al cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad en su séptima versión. Actualmente el concesionario cumple con los lineamientos establecidos en dicho documento. Es importante destacar que, a partir de este mes, el componente ambiental realizará el seguimiento al cumplimiento del numeral 4.5 “Permisos especiales de ingreso al parqueadero” del Manual de parqueadero, custodia y facturación de vehículos inmovilizados PAR-MA-01, debido a que relaciona los protocolos de ingreso de ciudadanos al parqueadero autorizado de GYP.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: Acta AM058 (16/08/2023) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. Acta AM060 (18/08/2023) visita de inspección ambiental en los parqueaderos Informe mensual de Interventoría - Agosto 2023.
f) Verificar que todo el personal de la concesión cumpla la política pública de control de consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.	Durante el periodo de reporte, la SDM junto con la Interventoría realizaron el seguimiento mensual al cumplimiento del Procedimiento de Pruebas de alcoholemia en su tercera versión. Durante el periodo de reporte, se aplicaron 60 pruebas de alcoholemia (se aplican de manera aleatoria a los operarios de las grúas), las cuales obtuvieron resultados negativos en su totalidad. Es importante destacar que, a partir de este mes, el componente ambiental realizará el seguimiento al cumplimiento del procedimiento denominado “SV-PR-02 Mantenimiento de vías internas y señalización.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: Acta AM058 (16/08/2023) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. Informe mensual de Interventoría - agosto 2023.

COMPONENTE FINANCIERO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Verificar la legalidad financiera de todas las transacciones involucradas en el contrato concesionado, desde el inicio del mismo hasta la vigencia del presente contrato, de modo que permita realizar un seguimiento completo al desarrollo del contrato concesionado.	Esta supervisión realizó seguimiento y control a los contratos de Leasing, los cuales se encuentran al día y presentaron la siguiente novedad durante el mes de julio de 2023. La Fiduciaria de Occidente realizó el pago de las cuotas de los contratos de Leasing suscritos entre GYP BOGOTÁ S.A.S. y Bancolombia S.A., los cuales presentaron novedad en el contrato No 214588, toda vez que el pago de la cuota del mes de agosto se realizó en el mes de julio del corriente, debido a que esta	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	vence el primer día del mes, por lo tanto, se ve reflejado el pago de la cuota del mencionado contrato en el mes de julio de 2023.	
b) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes los estados financieros de la concesión, verificando el registro de las operaciones que se efectúen en el patrimonio autónomo del contrato de concesión y dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en la Cláusula Tercera-1. Obligaciones Generales: EL CONCESIONARIO, literal f).	Esta supervisión realizó la revisión y análisis del comportamiento, variaciones y promedio total en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de los meses de junio y julio de 2023, correspondiente a GYP, de acuerdo a la obligación establecida contractualmente. En conclusión, como consecuencia del Resultado del Ejercicio para el mes de julio fue positivo reflejando una utilidad de $ $194.757.893, cifra que en comparación con el periodo del mes de junio aumentó en un 49.82%.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
c) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes la información financiera reportada por la Fiducia sobre las operaciones efectuadas en la administración del patrimonio autónomo	Esta supervisión efectuó la respectiva revisión y análisis a los Estados de la Situación Financiera presentados por la Fiducia, teniendo como dictamen ningún error material en la operación adelantada. Adicionalmente se revisó el análisis realizado por la interventoría y el informe de la Fiducia mensual el cual fue radicado por correo electrónico mediante FO-DGNFPC-1886-2023 el 15 de agosto de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
d) Llevar un registro diario, mensual, anual si hay lugar a ello y acumulado del recaudo percibido por los servicios prestados y la distribución del mismo, según la participación de cada una de las partes, de acuerdo con el manejo del patrimonio autónomo, con el fin de mantener esta información actualizada y disponible en el momento que la Entidad así lo requiera.	Realizando el correspondiente seguimiento y control a cada una de las cuentas del patrimonio autónomo, de acuerdo a la obligación contractual, se evidencian las siguientes cifras: Recaudo mensual por porcentaje de participación de julio: Cabe resaltar que se están utilizando de manera correcta de acuerdo a la destinación de cada una. Total, recaudó $3.142.507.827,00 por concepto de grúas y parqueaderos. Total, del recaudo $ 556.223.885,38 Porcentaje 17,7% SDM Total, del recaudo 2.586.283.941,62 Porcentaje 82,3% Concesión.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
e) Comprobar diariamente que la información reportada por el Banco frente a los recaudos diarios percibidos, corresponda a los efectivamente trasladados al patrimonio autónomo. De presentarse diferencias deberá informar a la SDM, y solicitar al Concesionario que se realicen los ajustes respectivos en los términos establecidos en el contrato de concesión.	Esta supervisión se encargó de realizar la respectiva revisión y análisis a los recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo a los extractos bancarios emitidos por el banco y el aplicativo C-Móvil, donde se observó algunas diferencias tal y como se detalla a continuación: -1 Mayor valor facturado – menor recaudo por valor de $ 1.899.400. -2 Mayores valores recaudado – menor facturado por valor de $ 324.800 y $ 383.300. -1 Mayor valor pagado por valor de $	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	44.500. -1 Descuento mayor valor pagado por valor de $ 538.000	
f) Revisar diariamente el movimiento de cada una de las cuentas que conforman el patrimonio autónomo, e informar a las partes las novedades presentadas con el fin de dar claridad al manejo de la operación fiduciaria.	Esta supervisión realizó la respectiva revisión y control diario durante el mes de agosto 2023, a los traslados de recursos realizados por Fiduciaria de Occidente, de la cuenta principal recaudadora del patrimonio autónomo al fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad y traslados correspondientes de la Concesión, a continuación, se relacionan las partidas principales que se presentaron: - Traslados porcentaje de participación de la SDM 17,7% por valor de $ 574.951.454,10 -Traslados Concesionario a la SDM por valor de $ 6.408.087,20 -Traslados porcentaje de participación del Concesionario por valor de 82,3 % $ 2.663.238.626,44	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
g) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, soportando los documentos necesarios para la verificación por parte del supervisor que asigne la SDM	Esta supervisión realizó la verificación de los soportes de los impuestos reportados por la interventoría en el mes de agosto de 2023: Impuestos nacionales Se adjunta declaración y soporte del pago de retención en la fuente por concepto de renta del mes de julio de 2023 de EMPREGER S.A.S BIC. Impuestos distritales Se adjunta declaración y soporte del pago de ICA por el bimestre mayo - junio de 2023 de EMPREGER S.A.S BIC.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
h) Velar porque las tasas y contribuciones de la Concesión se cancelen dentro de los términos y montos establecidos por el calendario y la ley tributaria.	Esta supervisión realizó la revisión y verificación de los impuestos pagados por el Consorcio, tal y como se detalla a continuación: El Concesionario, remitió las declaraciones y soportes de pago retención en la fuente por concepto de renta del mes de julio de 2023 e ICA del bimestre mayo – junio de 2023 mediante comunicado No GyP-CA-07117-GR el 24 de agosto de 2023, por lo anterior la Concesión cumplió con sus obligaciones tributarias y se encuentra al día. El Patrimonio autónomo, líquido y pago Retención en la fuente por renta julio de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
i) Analizar la estructura de costos del Concesionario y controlar permanentemente los ingresos brutos y presentar al análisis dentro del informe mensual	La supervisión realizo la comparación al presupuesto ejecutado de julio 2023 vs el presupuesto aprobado de agosto 2023 del cual se presentaron variaciones significativas en los siguientes rubros:	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	En egresos totales se presentaron disminuciones porcentuales del 2.84% en los siguientes conceptos: Papelería y cafetería Papelería preimpresa Publicidad y publicaciones Impuestos GYP Recaudo Banco de Occidente En egresos totales se presentaron aumentos porcentuales en los siguientes conceptos: Seguridad social Dotación Mantenimiento parqueadero Impuestos GYP	
j) Realizar un muestreo sobre las facturas mensuales que emita el Concesionario por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, en el porcentaje que la SDM determine, el cual no podrá ser mayor al 10%. Con el fin de validar que las tarifas y tipos de vehículos sobre los cuales se liquidan los valores facturados correspondan a los establecidos por la Entidad y al servicio prestado.	La supervisión realizó el muestreo correspondiente del 10% de la facturación, y como resultado se evidenció una diferencia presentada en la categorización del vehículo que correspondía como vehículo liviano (Automóvil) y se facturó como (Camioneta).	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
k) Presentar informes sobre las observaciones y/o anomalías encontradas en el análisis y diagnóstico a la información financiera presentada por la concesión y el patrimonio autónomo.	Esta supervisión realizo la revisión de los Estados Financieros de junio de 2023 comunicado GyP-CA-07026-GR del 28 de agosto no se identificaron anomalías en el análisis y diagnóstico de la información financiera presentada por la Concesión y el patrimonio autónomo sin embargo la interventoría solicitó al Concesionario complementar las notas NIFF a los estados financieros del periodo , de manera que refleje las novedades y/o actualizaciones en cuentas, y demás hechos económicos del periodo que son relevantes	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
l) Realizar recomendaciones generales y/o específicas para el adecuado control de los recursos financieros y el cumplimiento de las normas contables.	Tanto la supervisión como la Interventoría continúan con la reiteración de las recomendaciones presentadas en los periodos anteriores y que corresponden a: - Garantizar que la información financiera sea remitida de manera completa y con la correcta asociación del periodo y valores objeto de reporte. - Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días. - Con respecto al presupuesto mensual se recomienda mantenerse dentro de los valores y rubros presupuestados y en caso de presentarse novedades informar a la Interventoría. - Teniendo en cuenta que los Estados Financieros reflejan de manera cuantitativa los hechos económicos del periodo de reporte, se hace necesario que el Concesionario a través del documento denominado “Notas NIIF XXX” en cada periodo, incluya las notas explicativas necesarias para entender o	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	contextualizar sobre los hechos financieros relevantes del periodo - Así mismo, la normalización de las cuentas por pagar a los proveedores mayores a 90 días y cuentas por pagar al tercero Jorge Pérez que superen los mismos números de días.	
m) Presentar en cada trimestre un diagnóstico y análisis de la situación financiera y administrativa de la Concesión.	No se presenta en el este periodo.	No se presenta en el este periodo.
n) Verificar y analizar los flujos de caja del contrato de concesión, el flujo de fondos del patrimonio autónomo y la distribución de los ingresos de acuerdo con la participación de las partes.	La supervisión valido el informe presentado por la interventoría del análisis comparativo entre el Flujo de Efectivo de los meses de junio y julio 2023, con el fin de analizar su variación. Después de la verificación a los análisis de flujo de caja al Concesionario y los fondos del patrimonio autónomo, se dictaminó que dichos análisis estaban correctos y no presentan anomalías que pongan en riesgo el cumplimiento de la operación.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
o) Análisis de los indicadores financieros tales como liquidez, endeudamiento, rentabilidad, ebitda y solicitados por la SDM	De conformidad con lo establecido en el presente literal la supervisión revisó el análisis de indicadores financieros de la información presentada por la concesión para los meses de junio y julio del presente año, a continuación, se relacionan a groso modo el detalle de los mismo: -Índice de liquidez del mes de junio corresponde a 3.29, resultado que aumentó respecto al período anterior que se ubicó en 3,16 -Nivel de endeudamiento en el mes de julio fue del 0.57, el cual respecto al del mes de junio de 2023 disminuyó -Capital de trabajo se observa un discreto aumento en el mes de julio respecto al mes anterior ya que para el mes de junio de 2023 cerró en $2.738.527.492, aumento que representa un 11,2 %, desempeño que resulta aceptable. -Apalancamiento a Corto Plazo, para el mes de julio alcanzó el 0.29, resultado que aumento respecto al del mes anterior -Margen de Utilidad Operativa en julio fue positivo con un resultado 0.094%, resultado que es mayor en un 0,015% al obtenido en el mes de mayo de 2023, el cual fue de 0.078% -Rentabilidad de los Activos en el mes de julio fue positivo del 0,025%, resultado que es mayor al obtenido en junio el cual fue de 0.022% -El EBITDA muestra la capacidad de la concesión de generar caja, que para el mes de julio fue de $330.185.832, resultado que aumentó en $ 64.762.946 respecto a resultado obtenido en el mes de junio. Patrimonio Autónomo -Los indicadores de liquidez muestran solvencia en el respaldo de las	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	obligaciones menores a un año, se sitúa este indicador en 18,97, el cual disminuyó con respecto al periodo anterior, siendo considerable su resultado por la disponibilidad de recursos de fácil convertibilidad para respaldar las obligaciones menores a un año. -El nivel de endeudamiento se sitúa en el 0,05, lo cual expresa un nivel de endeudamiento muy bueno -El indicador de apalancamiento a corto plazo para el mes de junio de 2023 se situó en 0,06.	
p) Analizar los informes presentados por la fiducia y presentar observaciones que correspondan	De conformidad con la revisión del informe de ejecución del mes de junio de 2023, mediante comunicado No FO-DGNFPC-1886-2023 el 15 de agosto de 2023, esta supervisión y la interventoría realizaron la validación la información contenida no se presentaron novedades ni observaciones.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
q) Verificar que los recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría, por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, se trasladen a la cuenta designada por la SDM en los montos y términos establecidos en el contrato de fiducia.	La supervisión resalta para el presente literal que, durante el mes de agosto de 2023, no se realizó el giro semanal de recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad a la cuenta designada por la Secretaría Distrital de Movilidad del día 16 de agosto, toda vez que se estos recursos fueron reservados por Fiduciaria de Occidente para cumplir con la obligación del pago de los servicios de custodia de vehículos remanentes que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad del mes de julio de 2023 La Secretaría Distrital de Movilidad aprobó y pago de los servicios de custodia de vehículos el valor de $ 146.093.678 A corte a 31 de agosto de 2023, quedo pendiente por trasladar desde la cuenta principal recaudadora al fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital Movilidad por valor de $ 20.586.428,03	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
r) Verificar que los rendimientos financieros que se generen del patrimonio autónomo sean consignados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La presente supervisión valido que los rendimientos financieros generados en el Fideicomiso No 421851, durante el mes de junio de 2023 fueron por valor de $ 419.178,89, y quedaron efectivamente abonados por parte de Fiduciaria de Occidente el 06 de julio de 2023 a favor de la Tesorería Distrital.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
s) Acompañar al Director de la Interventoría en los comités fiduciarios celebrados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario.	Esta obligación para este mes no aplica.	Esta obligación para este mes no aplica
t) Verificar y conciliar las cifras presentadas	Esta obligación para este mes no aplica	Esta obligación para este mes no aplica

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
remitidas por la Fiducia previo a la celebración del comité fiduciario y emitir observaciones cuando corresponda.		
u) Cada mes la interventoría evaluará el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión y determinará los descuentos a los que haya lugar por incumplimiento de estos.	Se valida que la tasación de los ANS se encuentra en el capítulo No 17 del informe de interventoría N.º 16. Dicha medición corresponde al mes de julio de 2023, valor que fue descontado al Concesionario y abonado a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad el 28 de agosto de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
v) Establecer un cronograma de cumplimiento mensual para medir, evaluar y tasar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión.	Se observó que la Interventoría está dando cumplimiento al cronograma propuesto, tal y como se detalla en las comunicaciones aportadas en el informe mensual No. 16, correspondiente al mes de agosto de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
w) La interventoría deberá llevar estricto manejo de la información referente a los descuentos a efectuar y efectuados por los Acuerdos de Niveles de Servicio, sanciones, multas y deberá conciliar mes a mes las cuentas del patrimonio autónomo.	La presente supervisión valido y tramito el trámite de acuerdos de niveles de servicios ANS del mes de julio 2023, por medio de comunicados GRUAS3-INTV-GYP-797-23 radicado 202361203618772 del 17 de agosto 2023 y GRUAS3-INTV-SDM-512-23 radicado 202361203618892 del 17 de agosto 2023 y con respuesta de aceptación por parte de la concesión mediante comunicado GyP-CA-7113-GR Evaluación de los Acuerdos de Niveles del Servicio del mes de julio con radicado 202361203676422 del 22 de agosto 2023. Está supervisión mediante comunicado de SDM 202341009810881 del 24 de agosto de 2023 da el trámite de pago por concepto de ANS del mes de julio de 2023 por un valor de ($9.725.868). Dicha transacción de descuento quedo efectiva el día 28 de agosto del 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
x). Llevar estricto reporte de los servicios especiales solicitados por la SDM y así mismo el pago de estos y la conciliación de las cuentas del patrimonio autónomo, dichos servicios deben quedar descontados de la Cuenta de Fondo de Porcentaje de Participación de Ingresos de la SDM y abonados al Fondo de Porcentaje de Participación del Concesionario en mes de la Conciliación.	La supervisión valido el pago de los servicios de especiales correspondientes al mes de julio 2023 por valor de $ 29.841.301 el día 18 de agosto 2023. Al igual se validó y tramito la autorización de pago de la Servicios especiales correspondientes del mes de agosto 2023 por valor de $ 63.766.162 valor que al corte de este informe se encuentre pendiente por ser descontada por parte de la Fiducia	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
y) Aprobar las tarifas anuales del Concesionario por los servicios de subsanación a las normas de tránsito, estas deben ser acordes con precios de mercado.	En el mes de enero de 2023, se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que mediante comunicado GyP-CA-06365-GR del 16 de enero de 2023, la Concesión, remitió la solicitud de autorización de incremento del incremento de tarifas para el año 2023. Una vez revisada y analizada dicha información, la Interventoría informó que la tabla de precios presentada por el Concesionario para el año 2023, se encontró debidamente actualizada con el IPC del año 2022 (13.12%) como incremento propuesto.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Por lo anterior, emitió la aprobación anual de tarifas para el año 2023, mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-432-23 del 19 de enero de 2023, los anexos correspondientes se encuentran en el informe correspondiente al mes de enero de 2023.	
z) Realizar la aplicación de la fórmula de reajuste del porcentaje de ingresos del Concesionario, de acuerdo con el rango de incremento definido en el negocio jurídico, de manera que se conserve la estructuración financiera, a pesar del incremento de la demanda de servicios que debe atender el Concesionario el tercer (3) día hábil del mes inmediatamente anterior.	La supervisión, hizo parte de la mesa de trabajo realizada con la concesión y la interventoría el día 3 de agosto 2023, la cual tenía como finalidad validar la aplicación de la fórmula de reajuste del mes de junio de 2023, de la cual se obtuvo una variación del 23,20% y por tratarse de una variación positiva entre el rango de >20,01% y hasta 30%, daría lugar a reajuste para el recaudo correspondiente al mes de julio de 2023 a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad en 13,7 puntos básicos.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
aa) Verificar que la fórmula de reajuste del porcentaje de participación sea consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La supervisión valido el traslado por $ 4.552.738,79 desde el fondo de porcentaje de participación de ingresos del concesionario 256-95624-4 al fondo de porcentaje de participación de ingresos de la Secretaría Distrital de Movilidad 256-95629-3 por concepto de la aplicación de la fórmula de reajuste del mes de julio de 2023 el día 08 de agosto de 2023	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
bb) Al finalizar el contrato de interventoría deberá presentar un balance financiero de su gestión, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron su ejecución, fecha de radicación de las cuentas, fecha de pago, etc. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la Interventoría al supervisor designado por la Entidad.	Obligación para cumplir una vez finalizado el contrato de Interventoría el mes de diciembre del año 2023.	Esta obligación para este mes no aplica
cc) Aprobar el presupuesto mensual de ingresos y gastos de la concesión en virtud del contrato de fiducia.	La presente supervisión participo de mesa de trabajo del día 03 de agosto de 2023, con la interventoría y la concesión con el fin de aprobar el presupuesto del mes de agosto 2023 - Quedando en constancia acta No FI_083 La novedad presentada en la mesa fue: Trasladar del rubro 2.4.4. Impuestos GYP la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.240.271,47) Moneda Corriente al rubro 2.3.8. Servicios Públicos para cubrir los costos de este último rubro. Trasladar del rubro 2.4.4. Impuestos GYP la suma TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEOS PESOS ($30.946) Moneda Corriente al rubro 2.4.4. Comisión Fiduciaria para cubrir los costos de este último rubro (…) (SIC) Los ajustes expuestos fueron aprobados en la mesa de trabajo por las partes presentes.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
dd) Programar y conciliar el acta de ingresos y recaudos dentro del sexto (6) día hábil siguiente al mes a conciliar.	La presente supervisión participo de mesa de trabajo del día 09 de agosto de 2023, con la interventoría y la concesión con el fin de conciliar el acta de ingresos y recaudos del mes de junio 2023 – Quedando en constancia acta No FI_085	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
ee) Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad las respectivas actas de ingresos y recaudo consolidadas, conciliadas y debidamente suscritas por el Director de la Interventoría y el Director de Proyecto de la Concesión, el décimo (10) día hábil después de la conciliación y adicional debe adjuntarse en el informe mensual.	Esta supervisión recibió el acta de ingreso y recaudo consolidada Por medio de comunicado No GRUAS3-INTV-SDM-531-23 radicado SDM 202361203773472, el 25 de agosto de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
ff) Verificar que los descuentos efectuados por los ANS sean consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La presente supervisión de tramito y efectuó descuento por concepto de Acuerdos de Niveles de Servicios del mes de julio 2023 el valor de $ 9.725.868,00 el 28 de agosto de 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
gg) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de los mayores valores consignados por el ciudadano y el reconocimiento contable que esto implica.	Durante el mes de agosto la supervisión valida y descontó cinco devoluciones por concepto de mayores valores pagados por valor $ 464.000 Placas PER192, KIK777, BKB760, DCR628, MIO646, devoluciones realizadas en el mes de agosto 2023.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
hh) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de la valorización de las PQRS y reconocimientos contables que esto implica.	El concesionario con la respectiva validación de la interventoría aceptó y reconoció Concesionario aceptó y reconoció 29 conciliaciones a los ciudadanos, dentro de las cuales 24 fueron por reconocimiento económico, 03 reparaciones en taller y 02 devolución de elementos.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.
ii) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de Concesión.	Exoneraciones: Durante el mes de agosto de 2023, se presentaron dos exoneraciones autorizadas por la autoridad de tránsito, valor total exonerado $ 4.444.000 Esta supervisión se adhiere a las recomendaciones expuestas por parte de interventoría para la concesión: -Se recomienda la inclusión en el sistema de información C-Móvil las notas débito y crédito, generadas durante el proceso de facturación de los servicios de grúas y parqueaderos y por los distintos conceptos que se presenten. -Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días. -Con respecto al presupuesto mensual, se recomienda mantenerse dentro de los valores y rubros presupuestados y en caso de presentarse novedades informar a la Interventoría. -Así mismo, la normalización de las cuentas por pagar a los proveedores mayores a 90 días y cuentas por pagar al tercero Jorge Pérez, que superen los mismos 90 días. -Teniendo en cuenta que los Estados	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No.16 en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Financieros reflejan de manera cuantitativa los hechos económicos del periodo de reporte, se hace necesario que el Concesionario a través del documento denominado "Notas NIIF XXX" en cada periodo, incluya las notas explicativas necesarias para entender o contextualizar sobre los hechos financieros relevantes del periodo.	

COMPONENTE JURÍDICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Vigilar y verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión No. 2018-114, como también lo establecido en el Anexo 1 documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión, de los estudios previos, del pliego de condiciones, propuesta, contrato, y cualquier otro documento que haga parte del mismo para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Durante el periodo comprendido en el presente informe la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la Interventoría realizó la revisión y análisis permanente de los documentos inherentes al contrato de concesión No. 2018-114, así como también al Anexo 1 DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del servicio del contrato de concesión 2018-114.	Para dar cumplimiento a esta obligación se realizaron reuniones de seguimiento entre la SDM, la Interventoría y el Concesionario, que permitieron revisar en detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto para el Contrato de interventoría, como para el que es objeto de seguimiento a través de éste, es decir, el Contrato de Concesión de GYP. Así mismo, de conformidad con los requerimientos efectuados, se brindó apoyo transversal a las diferentes áreas en la verificación del cumplimiento del contrato, conforme a las necesidades de cada componente. Como soporte de esta actividad, en el informe de interventoría N°16 del mes de agosto de 2023, se relacionaron: Veintinueve (29) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, que soportan esta obligación.
b) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la base legal que regulan el contrato de concesión, los servicios concesionados, contrato de fiducia, los procesos y procedimientos administrativos establecidos para la ejecución del contrato objeto de vigilancia, así como, aplicar todos los procedimientos, formatos, manual de contratación y supervisión adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad en los procedimientos que aplique a la gestión de las obligaciones encomendados en el contrato de interventoría	La Dirección de Atención al ciudadano realiza y acompaña las reuniones de seguimiento que se programan de manera conjunta con la Interventoría cuyo objeto es, realizar el seguimiento de aquellos temas que por su importancia jurídica requieren verificación de la normatividad vigente y la ejecución de procedimientos administrativos que permitan verificar el cumplimiento de dichas obligaciones	Durante el mes de agosto de 2023, el seguimiento realizado a los procesos administrativos adelantados para la ejecución del contrato de concesión, presenta los siguientes resultados de los procesos vigentes por presunto incumplimiento: **a. Proceso Sancionatorio Contractual – Flota Mínima (Versión 2).** El día 16 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el inicio del proceso sancionatorio conforme lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		En el marco de esa diligencia tanto el Concesionario como el garante elevaron los descargos correspondientes. Asimismo, la diligencia fue reanudada el pasado 14 de diciembre y en esa oportunidad se dio apertura y cierre a la etapa probatoria.
c) Conceptuar, documentar y/o recomendar al supervisor del contrato en los casos en los que procedan la imposición de la multas o aplicación de la cláusula penal al Concesionario, indicando la estimación de ésta, el cual deberá presentar un informe atendiendo el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin con los soportes respectivos, como también realizar acompañamiento a la entidad en los procesos sancionatorios que se adelanten contra el Concesionario.	Durante el mes de agosto de 2023, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM en conjunto con la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
d) Analizar jurídicamente y recomendar las posibles modificaciones que deban hacerse al contrato de concesión, en los aspectos que considere sean los más favorables al cumplimiento del objeto contractual y apoyar a la entidad en la estructuración de los documentos que soporten tales modificaciones	Para el mes de agosto de 2023, no se generó concepto y/o análisis respecto de posibles modificaciones contractuales en el marco del contrato de concesión.	
e) Verificar las respuestas suministradas a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), en relación con tiempo y calidad de respuesta por parte de la concesión	Durante el periodo de agosto de 2023, la SDM en conjunto con Interventoría, realizaron el seguimiento correspondiente a esta obligación, a través de mesas de trabajo según requerimiento con el fin de realizar su oportuno seguimiento y emisión de respuesta según el caso.	En este sentido, en el informe de interventoría N°16 del mes de agosto de 2023, se relacionan: Veintinueve (29) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación. Así mismo, debe resaltarse que a la fecha de la suscripción del presente informe se continúa con la realización de reuniones de seguimiento con el fin de efectuar la verificación del estado de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la SDM, correo Denuncias del concesionario o cualquier otro medio idóneo de la entidad, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley, y conformidad con los lineamientos emitidos por la secretaría general de la alcaldía, estas evidencias se adjuntan en el drive creado para ello y pueden consultarse en el siguiente enlace: ACTAS SEGUIMIENTO PQRS 2022 - Google Drive - ACTAS 2023 Soporte de las actividades realizadas:

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		- Acta No. JU-078 del 04/08/2023, SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ SAS. - Acta No. JU-079 del 11/08/2023, SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ SAS. - Acta No. JU-080 del 18/08/2023, SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ SAS. - Acta No. JU-081 del 28/08/2023, SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ SAS. - Acta No. JU-083 del 30/08/2023, SEGUIMIENTO MENSUAL COMPONENTE JURÍDICO.
f) Revisar que la Concesión ejecute el contrato con todas las disposiciones legales que regulan la materia y los procedimientos derivados del mismo.	Durante el periodo de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la interventoría, realizaron la verificación y análisis del contrato de concesión No. 2018-114, Entre los documentos revisados se encuentran el ANEXO 1. DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, los estudios previos, el pliego de condiciones, propuesta y, en general, los diferentes documentos que hacen parte del contrato para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	En este sentido, el seguimiento constante permite determinar que la ejecución del contrato se viene generando dentro del marco jurídico aplicable, por lo que, a la fecha del presente informe no se han presentado modificaciones y/o variaciones legales que afecten la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.
g) Presentar mensualmente a la Secretaría Distrital de Movilidad la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales con el avance de las actividades para cada uno de los componentes. Esta herramienta, dado el caso, permitirá hacer seguimiento a los presuntos incumplimientos en los que incurra el Concesionario.	La Secretaría Distrital de Movilidad realizó seguimiento a la aplicación por parte de la Interventoría Empreger SAS - BIC, de lo establecido en el contrato 2022/921 a través del cual se adelanta la vigilancia de la ejecución del contrato de concesión 2018-114.	La matriz se revisa y evalúa en cada uno de sus componentes, la información pertinente se encuentra en la estructura matriz del cumplimiento de obligaciones allegada a la Secretaría Distrital de Movilidad mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-548-23, del 11 de septiembre de 2023, en el que la interventoría Empreger SAS-BIC, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 COMPONENTE JURÍDICO del Anexo No 1. Especificaciones Técnicas del Concurso de Méritos SDM-CMA-12-2022 que dio origen al Contrato de Interventoría 2022-921 el cual en su literal (g), allego matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales con el avance de las actividades realizadas en el mes de agosto de 2023.
h) Emitir los conceptos que solicite la Secretaría Distrital de Movilidad en un término máximo de cinco (5) días, en relación con la ejecución del contrato de concesión No. 2018- 114.	En el mes de agosto de 2023, no se generaron conceptos y/o análisis jurídico por solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad.	

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
i) Atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y por los órganos de control relacionadas con la operación del contrato de concesión No. 2018-114.	Durante el periodo de agosto de 2023, la SDM en conjunto con Interventoría, en relación con la operación del contrato de concesión N°2018-114, tramitaron solicitudes internas, y externas, entre otros, que corresponden a solicitudes ciudadanas y de órganos de control relacionados con la operación del contrato en referencia.	En este sentido, en el informe de interventoría N° 16 del mes de agosto de 2023, se relacionan: Veintinueve (29) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, conforme a las necesidades de cada componente, en relación con la operación del contrato de concesión N°2018-114, que permiten soportar esta obligación.
j) Participar activamente en la solución de posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades del Concesionario, de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato origen de la presente Interventoría dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.	Durante este período, no se presentaron inconvenientes de consideración en la ejecución de las actividades del concesionario**.**	
k) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad con el fin de hacer seguimiento a las actividades de carácter jurídico.	Durante el mes de agosto de 2023, el componente Jurídico de la SDM en conjunto con el coordinador jurídico de la interventoría atendió las distintas reuniones programadas por el componente jurídico de la SDM o citados.	Reuniones de seguimiento semanal al control de la gestión en la atención al ciudadano convocadas por la Secretaría Distrital de Movilidad. Reunión de control a la gestión jurídica convocada por la Secretaría Distrital de Movilidad. Reunión de revisión a la matriz de riesgos del contrato de interventoría. Reuniones de control y seguimiento a las conductas desplegadas por la Tripulación de Grúas. Reunión de seguimiento mensual a la interventoría. Reunión de seguimiento mensual al Concesionario. Demás reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Movilidad como apoyo transversal a cada uno de los componentes que integran la supervisión del contrato de concesión No. 2018-114.
l) Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley	Durante este período, la SDM en conjunto con la interventoría generaron los controles necesarios para vigilar y hacer seguimiento respecto de los plazos / términos / estándares de calidad dentro de los cuales el concesionario debe ejecutar sus obligaciones contractuales.	Como soporte de este seguimiento para el mes de agosto del 2023, se elevaron las correspondientes actas de reuniones suscritas, que dan cuenta de las actividades de control y seguimiento desarrolladas, las cuales se encuentran descritas en el **informe** mensual de interventoría No. 16.
m) Dar soporte jurídico en el desarrollo del contrato de interventoría	Durante este periodo la SDM en conjunto con la Interventoría realizaron las actividades de supervisión y seguimiento al Contrato de Concesión No. 201-114, a través de visitas, reuniones y/o requerimientos que se encuentran descritos en los demás ítems y en el informe de Interventoría No. 16.	En este sentido, en el informe de interventoría N°16 del mes de agosto de 2023, se relacionan: Veintinueve (29) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		esta obligación.
n) Verificar y exigir que las garantías de los contratos de concesión e interventoría se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato y los dispuesto en los documentos contractuales.	En el mes de agosto de 2023, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, siendo expedidas por la compañía de seguros: "Zúrich Colombia Seguros S.A.".	Durante el mes de agosto del 2023, la SDM en conjunto con la interventoría efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, siendo expedidas por la compañía de seguros: "Zúrich Colombia Seguros S.A. La Secretaría Distrital de Movilidad comunicó la aprobación de las mismas a través del radicado No. 202353000028283 del 7 de febrero de 2023.
o) Exigir la aplicación de garantías en el caso de que el contratista incumpla con el procedimiento de solicitud de garantía, conforme a lo establecido por las partes y por la ley.	En el mes de agosto de 2023, no ocurrieron riesgos que hicieran viable la aplicación de las garantías constituidas por el concesionario.	
p) Someter a consideración del supervisor del contrato de Interventoría las modificaciones y adiciones que considere adecuadas para la ejecución del Contrato objeto de interventoría.	En el mes de agosto de 2023, no se presentaron posibles modificaciones respecto de la ejecución del contrato de interventoría.	
q) El Interventor exigirá al Concesionario en caso de presentarse prórroga, adiciones y/o modificaciones, el cambio de las garantías de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales en los tiempos establecidos. Las pólizas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II para que la dirección contractual apruebe las mismas	En el mes de agosto de 2023, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, siendo expedidas por la compañía de seguros: "Zúrich Colombia Seguros S.A.".	Durante el mes de agosto del 2023, la SDM en conjunto con la interventoría efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose que las garantías del contrato de Concesión se encuentran debidamente constituidas y aprobadas conforme con el marco legal vigente.
r) Tener especial cuidado en que la Secretaría esté amparada por las garantías contractuales establecidas para el contrato de concesión. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	En el mes de agosto de 2023, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, siendo expedidas por la compañía de seguros: "Zúrich Colombia Seguros S.A.".	Durante el mes de agosto del 2023, la SDM en conjunto con la interventoría efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose así: La Secretaría Distrital de Movilidad comunicó la aprobación de las mismas a través del radicado No. 202353000028283 del 7 de febrero de 2023. Su publicación se realizó en la plataforma SECOP, el 8 de marzo de 2023 y puede consultarse en el siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-179925&g

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
s) Verificar que el Concesionario mantenga la vigencia de las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	En el mes de agosto de 2023, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, siendo expedidas por la compañía de seguros: "Zúrich Colombia Seguros S.A.".	Durante el mes de agosto del 2023, la SDM en conjunto con la interventoría efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose así: La Secretaría Distrital de Movilidad comunicó la aprobación de las mismas a través del radicado No. 202353000028283 del 7 de febrero de 2023.
t) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Concesionario a la Entidad contratante y recomendar motivadamente la solución o respuesta correspondiente a la Secretaría y apoyar a la entidad en la elaboración del documento para emitir la respuesta.	En el mes de agosto de 2023, se continuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, siendo expedidas por la compañía de seguros: "Zúrich Colombia Seguros S.A.".	Durante el mes de agosto del 2023, la SDM en conjunto con la interventoría efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., encontrándose así: La Secretaría Distrital de Movilidad comunicó la aprobación de las mismas a través del radicado No. 202353000028283 del 7 de febrero de 2023.
u) Dar traslado oportuno a la administración de las solicitudes que le haga el Contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento del término para resolver, prestando especial atención a los términos fijados por la Ley, respecto del silencio administrativo positivo.	En el mes de agosto de 2023, no se presentaron solicitudes por parte del Concesionario, por lo tanto, no se generaron actividades frente a esta obligación.	
v) Conminar por escrito al Concesionario de los posibles incumplimientos, parciales y/o total, en los cuales está incurriendo en ejecución del contrato de concesión y por las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, para lo cual solicitará que se realicen los correctivos que correspondan estableciendo los términos perentorios de su cumplimiento. De tales comunicaciones deberá enviarse copia a la Secretaría de manera inmediata.	Durante el mes de agosto de 2023, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM y la Interventoría ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
w) Ser parte activa y hacer seguimiento a todos los procesos de conciliación entre el Concesionario y los ciudadanos, así mismo dejar constancia de dichas situaciones en los reportes e informes entregados al supervisor del contrato	En el mes de agosto de 2023, se realizó el seguimiento a las diferentes reclamaciones generadas por los ciudadanos y el soporte a este acompañamiento se encuentra consignado en los reportes asociados a la gestión de PQRS incluidos en el informe de interventoría N°16.	En el mes de agosto de 2023, se realizó el seguimiento a las diferentes reclamaciones generadas por los ciudadanos y el soporte a este acompañamiento se encuentra consignado en los reportes asociados a la gestión de PQRS incluidos en el informe de interventoría N°16.
x) Seguimiento a cada una de las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo.	Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la SDM, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley y dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos por parte de la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Durante el periodo que comprende del 1 al 31 de agosto de 2023, el Concesionario recibió ochenta y uno (81) peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, frente a 7243 salidas de vehículos del parqueadero No.1 presentadas durante este mes, equivalente a un porcentaje de reclamación del 1.11%. Durante el periodo del 1 al 31 de agosto de 2023, en la caracterización general o tipos de solicitudes entre PQRS

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		procedentes/aceptadas y no procedentes/negadas por GYP BOGOTÁ S.A.S., en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha y las radicaciones en Secretaría Distrital de Movilidad, se radicaron un total de ochenta y uno (81) Peticiones, Quejas, Reclamos; donde: Cuarenta y cuatro (44) PQRS corresponden a reclamos por daños, equivalentes al 54.32%. Siete (07) PQRS por pérdida de elementos equivalentes al 8.64%. Once (11) PQRS no son competencia de GYP BOGOTA SAS equivalente a 13.58%. - Una solicitud de información que corresponde al 1.23%. - Siete (07) PQRS de servicio equivalentes al 8.64%. - Uno (1) PQRS de solicitud de aclaración equivalente al 1.23% - Uno (1) PQRS por devolución mayor valor que corresponden a 1.23% - Seis (6) PQRS por daños reiterados que corresponden a 7.40% - Cuatro (4) PQRS solicitudes por pérdidas reiteradas equivalente que corresponde al 4.93%. - Dos (2) PQRS solicitudes por servicio reiterado que corresponden al 2.46% Nota: Tres reclamaciones quedaron con doble caracterización por lo tanto suman 84. (Las reclamaciones reportadas en este informe como “reiterados” corresponden a peticiones que ingresan por segunda vez por otro canal y/o por el mismo, manifestando el mismo daño, pérdida y/o servicio). Se halla que fueron radicados cuarenta y cuatro (44) reclamos por daños, entre ellos fueron procedentes veintiséis (26) daños generados durante la operación del área de grúas, 25 de los cuales afectan el indicador 15.1.4 Porcentaje de reclamación de daños a vehículos en el traslado, el restante hace referencia al daño de un accesorio de un vehículo, uno (01) reclamo por daños causado durante la permanencia en el parqueadero No. 01 y cinco (5)

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		reclamación por servicio, una de estas no afecta el indicador 15.1.7. Con relación a los indicadores de acuerdos de niveles de servicio originados de las PQRS se hallan los siguientes: En el seguimiento al concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., para el indicador 15.1.4 Porcentaje de reclamación de daños a vehículos en el traslado Indicador mensual, donde fueron procedentes veinticinco (25) reclamos por daños a vehículos inmovilizados. En cuanto al seguimiento realizado a GYP BOGOTÁ S.A.S, para el indicador 15.1.7. Quejas de la ciudadanía por la prestación del servicio indicador mensual, donde fue procedente cuatro (4) reclamo por la prestación del servicio. Con relación al indicador 15.2.2 porcentaje de reclamación de daños a vehículos durante la custodia del vehículo Indicador mensual, fueron procedentes uno (01) daños a vehículos inmovilizados. Los reportes asociados a la gestión de PQRS se encuentran incluidos o anexos en el informe de interventoría N°. 16. Finalmente, frente al Indicador por pérdida de elementos, se tiene lo siguiente: Objetivo: Medir el porcentaje de reclamaciones procedentes por pérdida de elementos o piezas de los vehículos inmovilizados durante el mes de análisis. Riesgo Asociado: Superar la meta establecida del 0,5% de reclamaciones procedentes por pérdida de elementos o piezas de vehículos. Fórmula del indicador: Total, de reclamaciones procedentes por pérdida de elementos

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADO</th><th>RESULTADO OBTENIDO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Total, de salidas de vehículos de los parqueaderos autorizados

Para el mes de agosto:

<table><tr><th>Total, de reclamaciones procedentes</th><th>Total de salidas de vehículos de los parqueaderos autorizados</th><th>Porcentaje de incumplimiento no puede exceder la meta del 0,5%</th><th>Porcentaje de cumplimiento alcanzado.</th></tr><tr><td>0</td><td>7243</td><td>0</td><td>100%</td></tr></table>
Durante el mes de agosto el porcentaje de cumplimiento referente a reclamaciones por pérdida de elementos fue del 100%.</td></tr>
<tr><td>y) Realizar el seguimiento mensual a las respuestas emitidas directamente por el Concesionario a los derechos de petición de los ciudadanos, así: ● Revisar el 100% de respuestas mensuales en cuanto a que la respuesta sea emitida dentro de los términos de Ley. ● Revisar el 50% de las respuestas mensuales en cuanto que se emita respuesta de fondo a la petición del ciudadano. ● Revisar que el 100% de las PQRS procedentes tengan actas de conciliación y hacer seguimiento al cierre de las mismas.</td><td>Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la SDM, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley, dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos.

Soporte que se encuentra consignado en los reportes asociados en los anexos incluidos en el informe No. 16.</td><td>Para el mes de agosto de 2023 se continuó con el seguimiento constante mediante reporte por correo electrónico del semáforo que permite evidenciar respuestas pendientes por emitir y sus respectivos términos.

Durante el periodo del 1 al 31 de agosto de 2023, fueron radicadas ochenta y uno (81) PQRS escritas recibidas por medio del Sistema de Gestión Bogotá te escucha, la Concesión ha emitido veintiocho (28) respuestas dentro de los términos de Ley, esta supervisión en conjunto con la firma interventoría se encuentra en seguimiento a las 53 respuestas en gestión hasta culminar y cumplir con el 100% de las respuestas emitidas para el mes de agosto de 2023.

Las actividades de los planes a pesar de haberse cumplido dentro los plazos establecidos se encuentran en revisión constante esto con el fin de mantener el indicador al 100%.

El indicador para el mes de julio de 2023 fue del 100% dando cumplimiento a los criterios de calidad en las respuestas, es de aclarar que, se recibe su notificación mes vencido por parte de la secretaría general de la Alcaldía, así:</td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		 Fuente: Informe mensual Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá Durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2023 se hallaron ochenta y uno (81) PQRS, la concesión aceptó responsabilidad en treinta y dos (32) peticiones, quejas y reclamos, entre las cuales seis (06) se encuentran conciliadas, en proceso de conciliación veinticinco (25) y una (1) solución respuesta definitiva relacionada con servicio.
z) Presentar un informe a la Secretaría Distrital de Movilidad de los posibles incumplimientos en los que esté incurriendo el Concesionario con el objeto de iniciar el proceso sancionatorio a que hubiera lugar, atendiendo los procedimientos y los formatos establecidos para tal fin por la Secretaría, informe que deberá contener la definición, así como la tasación de la multa (en el caso que proceda) y deberá estar acompañado de todos los soportes en los cuales se fundamenta el posible incumplimiento, las cuales deberán ser oportunas, pertinentes y necesarias, con copia la aseguradora	Durante el mes de agosto de 2023, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM en conjunto con la firma interventora ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., asimismo, se continuó con el acompañamiento en el proceso sancionatorio contractual actualmente en curso.	
aa) Evidenciar las acciones realizadas por el Concesionario que puedan constituir incumplimientos y requerir a éste para que exponga sus argumentos, con copia a la Secretaría Distrital de Movilidad. De ser necesario, deberá solicitarle al Concesionario que se implemente los correctivos que correspondan, fijando plazos perentorios para realizar las subsanaciones a que haya lugar y atendiendo las directrices que pueda emitir la Entidad sobre el particular	Durante el mes de agosto de 2023, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la SDM en conjunto con la firma interventora ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
bb) Todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de interventoría, pasarán a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo el interventor copia de estos.	A los documentos e información resultante de la ejecución contractual, se le dio el manejo estipulado contractualmente.	La firma interventora acepta y reconoce que todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de Interventoría, pasan a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
cc) Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, entre otras: ● Actas de seguimiento del contrato. ● Acta de evaluación de cumplimiento de las obligaciones. ● Acta de liquidación del contrato. ● Actas mensuales de seguimiento realizadas entre los profesionales de cada área. ● Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	La SDM y la interventoría suscribieron las distintas actas de seguimiento al contrato de concesión.	Todas las actas correspondientes al mes de agosto de 2023 se suscribieron por las partes, tal como se describen y relacionan en el informe mensual de interventoría No. 16.

COMPONENTE OPERATIVO Y/O TÉCNICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Determinar las deficiencias que se presenten en la ejecución de las actividades operativas, frente a las cuales sea necesario rediseñar y aplicar mecanismos de control, así como solicitar el ajuste de los manuales de procedimiento que permitan una mejor gestión	Se tuvo conocimiento por medio del informe mensual de interventoría número 16, donde se evidenciaba el seguimiento realizado por parte del personal de la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, así mismo la validación de los procedimientos vigentes aplicados en el mes de agosto de 2023, garantizando la adecuada aplicación de los mecanismos de control. -PAR-MA-01(V11) Manual De Procedimientos Parqueadero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. -GO-PR-07 (V0) Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial - GO-MA-01 V7 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. Se realizó la verificación de la información aportada por parte de la interventoría en los anexos: (Anexo 15-1 Reporte de Anomalías – agosto de 2023). (Anexo 15-2 Bitácoras de campo agosto de 2023).	En el periodo del 01 al 31 de agosto de 2023 se realizaron las siguientes validaciones en el desarrollo operativo del contrato 2018-114, a continuación, se expondrán las deficiencias que se presentaron y como se plantearon mecanismos de control y modificaciones a los diferentes manuales de ser necesario: Se verificaron los procesos y procedimientos implementados por la tripulación de grúas en calle y en los diferentes operativos, aplicando en el desarrollo de la operación los siguientes manuales: -PAR-MA-01(V11) Manual De Procedimientos Parqueadero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. -GO-PR-07 (V0) Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial - GO-MA-01 V7 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. Se obtuvo el reporte por parte de la interventoría donde se registraron para el mes objetivo del presente documento un total de trescientas ocho (308) anomalías en las verificaciones del mes de agosto de 2023, las cuales fueron puestas en conocimiento de la concesión para sus respectivas correcciones. Las anomalías mencionadas anteriormente, se clasifican a continuación: 1. Servicios por demanda. 2. Grúa sin implementos para la prestación del servicio. 3. Aviso “Carga Larga”. 4. Dotación de la tripulación. 5. Logos en mal estado. 6. Adhesivos de control. 7. Extintor del vehículo vencido. 8. Mal procedimiento. 9. Fallas en componentes tecnológicos

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		de la grúa (DVR, CÁMARAS O TABLET). 10. Daños mecánicos en la grúa. 11. Sobre carga en grúa. 12. Operativos programados. 13. No porta Carné. La Interventoría presenta en el informe del mes de agosto de 2023, el estado de siete (7) bitácoras de campo remitidas durante los meses de abril de 2023 y agosto de 2023. A la fecha de corte, 31 de agosto de 2023, el Concesionario cuenta con cuatro () bitácora de campo pendiente de firma, tal como lo evidencia el Anexo 15-2 Bitácoras de campo agosto de 2023, dicha bitácora corresponde al mes de marzo de 2023, la solicitud de realizar el debido cierre de dicha bitácora se realizó en el mes de agosto de 2023. Adicionalmente se realizó el seguimiento a la utilización de conos pertenecientes al IDRD en el desarrollo de actividades operativas por parte del personal de la concesión GYP, a pesar de ello no se ha generado reportes de utilización de conos de uso exclusivo del IDRD o de alguna entidad que utilicen las grúas de uso exclusivo.
b) Verificar que la totalidad de la flota cumpla con la homologación por el Ministerio de Transporte.	Se verificó en el informe mensual número 16 que comprende los días del 01 al 31 de agosto de 2023, la gestión de la Interventoría para la revisión de manera física, en el parqueadero y por medio del sistema de información que las grúas cumplan con la documentación y especificaciones requeridas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a su flota mínima exigida.	En el desarrollo del mes de agosto, en los días comprendidos entre el 01 y 31, se realizó la verificación de las revisiones realizadas por parte de la interventoría respecto a la revisión de la homologación del Ministerio de Transporte de la totalidad de la flota y así se verificó que el ciento por ciento cumple con dicho requerimiento; En cuanto a la revisión física de la flota, se presentaron ciento veintitrés (123) grúas, por parte del Concesionario, la cual conforma la flota relacionada para el mes de agosto; Como novedad encontramos que se presentan anomalías en aspectos tales como cintas reflectivas laterales en mal estado, aviso carga larga en mal estado, luz lateral derecha rota,, luz lateral izquierda rota, boquilla extintor partida, manija extintor partida, extintor vencido, pendiente cambio de aceite, conos reflectivos en mal estado(sin reflectivo), falta luz direccional derecha trasera, falta cinta reflectiva del yugo, Cámara tripulación en mal estado, fuga aceite en mangueras de botellas del yugo control de mando y planchón, pito de reversa sin sonido, luz stop trasero izquierdo dañado; Dichas novedades se informaron al Concesionario GYP, frente a esto se presentaron un total de sesenta y nueve (69) novedades para subsanar, de las cuales veintiún (21) novedades fueron atendidas y subsanadas, dejando como restante un total de cuarenta y ocho (48)

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		novedades menores pendientes por atender, cabe resaltar que dichas anomalías fueron requeridas al Concesionario GYP con el fin de implementar su pronta acción correctiva o subsanación. Adicional a esto se evidencia que el concesionario no presenta diez (10) grúas para la revisión mensual.
c) Verificar y corroborar el cumplimento de las obligaciones contractuales en relación con el estado de las grúas, proceso de izaje, traslado, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados.	Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en el informe 16 que comprende el periodo entre los días del 01 al 31 de agosto de 2023, los anexos 15-3 Formato Ingreso de vehículos agosto de 2023, 15-4 Formato Salidas de vehículos agosto de 2023 y 15-5 Revisión de videos del 01 al 31 de agosto de 2023. Se realizó la verificación de la gestión realizada por parte de la interventoría para el cumplimiento del manual: -GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN. Se verificó la información aportada por parte de la Interventoría en los anexos 15-5 Revisión de videos del 01 al 31 de agosto de 2023.	Durante el mes de agosto de 2023 se obtuvo como resultado del proceso de seguimiento el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la interventoría y el concesionario GyP Durante el acompañamiento llevado a cabo por parte del personal en calle perteneciente a la interventoría, se llevó a cabo la revisión del proceso ejecutado por la tripulación de grúas del Concesionario según lo establecido en el manual GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN Y DE INGRESO, durante el desarrollo de las actividades operativas en el mes de agosto de 2023. Para el mes de agosto de 2023 se registraron un total de nueve mil doscientos sesenta (9.260) ingresos, de los siete mil quinientos sesenta y siete (7.567) corresponden a los vehículos que ingresaron al patio del concesionario GYP Bogotá, y mil seiscientos noventa y tres (1.693) corresponden al ingreso de vehículos al parqueadero transitorio; Teniendo en cuenta lo anterior se verificó que la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, realizará la verificación de quinientos ochenta (580) videos, de los cuales doscientos noventa (290) videos son de ingreso al patio y doscientos noventa (290) videos son de inmovilización, encontrando así que para los videos de ingreso al patio se presentan cuatro (04) novedades en el desarrollo de dicha actividad y así mismo se encontró siete (07) videos presentaban ciento diecisiete (117) novedades durante procedimientos de inmovilización; En necesario aclarar que dichas novedades son remitidas al Concesionario GYP BOGOTA SAS, con el fin de que se tomen acciones correctivas con el fin de minimizar dichas novedades. Es importante informar las fallas tecnológicas presentadas durante la revisión del mes de agosto de 2023, ya que al momento de realizar la verificación de los quinientos ochenta (580) videos para el mes objetivo del presente informe, se presentaron ciento setenta y cuatro (174) fallas, permitiendo la correcta revisión de cuatrocientos seis (406) videos, dicha novedad fue informada al componente de tecnología del

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		concesionario con el fin de que se dé inicio a las medidas correctivas para dichas novedades en el cargue y visualización de los DVR´s dispuestos a ser verificados.
d) Verificar y avalar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas y de ser el caso, suspender y/o deshabilitar la operación de las grúas y/o tripulación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales del contrato de concesión, con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, el Código Nacional de Tránsito y demás normatividad vigente sobre la materia.	Se realizó el seguimiento durante el desarrollo del mes de agosto de 2023 verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas por parte del Concesionario exigidos en el capítulo 6.1 AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO numeral 6.1.5 Requisitos para las grúas del Anexo 1 – Documento de requerimientos técnicos del servicio. (Anexo 15-6 Flota mínima agosto de 2023)	En el periodo comprendido entre los días 01 al 31 del mes de agosto de 2023, se verificaron los procedimientos correspondientes a la revisión y cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la prestación del servicio de las grúas, como resultado se obtuvo una relación de ciento veintitrés (123) grúas habilitadas en C-MOVIL, en donde se logra definir que para el mes de agosto de 2023 el cien 100% de las grúas están matriculadas en la ciudad de Bogotá, de igual manera se aprecia que ciento veinte (120) grúas presentadas cuentan con una antigüedad no mayor a 10 años a excepción de los cuatro (04) ganchos, que cuentan con excepción de dicho requisito, también se verifico las revisiones y mantenimientos realizados a las grúas que ejecutan actividades en el contrato 2018-114, respecto a la documentación, se verifico que las ciento veintitrés (123) grúas presentadas cuentan con dicha documentación vigente a corte del mes de agosto de 2023, y finalmente se verificó que las ciento veintitrés (123) grúas presentadas cuentan con los requerimientos de elementos necesarios para la inmovilización de vehículos, como medida complementaria se logra verificar las setecientos cuarenta y dos (742) inspecciones realizadas por el personal de interventoría en calle durante el mes de agosto de 2023. Respecto a las deshabilitaciones, se concluye que al cierre del mes de agosto de 2023 se generaron diez (10) des habilitaciones, tres (03) de estas por no presentarse a la revisión mensual correspondiente al mes de julio de 2023, y las siete (07) restantes por documentación vencida, siendo esto la causa de su deshabituación para el mes de agosto de 2023, adicional a ello durante el mes de agosto de 2023 no se generó el retiro de grúas pertenecientes al concesionario. A corte del 31 de agosto de 2023, se encuentra pendiente el cumplimiento del procedimiento GO-PR-06 V1, para seis (06) grúas retiradas las cuales son las identificadas como móviles: 30, 35, 67, 217, 220 y 232.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
e) Verificar mensualmente que los conductores de las grúas no tengan comparendos por infracciones a las normas de tránsito, en el caso de tenerlos, que presenten acuerdo de pago al día con el respectivo organismo de tránsito. En caso de que el conductor no cumpla con este requisito se deshabilitará en el sistema de información del Concesionario.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como al cumplimiento por parte del Concesionario, esto se realizó por medio de la validación de los conductores que están habilitados en el sistema C-MOVIL, SIMUR y SIMIT. (Anexo 15-14 Subsanaciones grúas interventoría formato físico agosto de 2023). (Anexo 15-15 Inspección grúas interventoría formato físico agosto de 2023). (Anexo 15-16 Revisión RUNT grúas agosto de 2023).	Durante el desarrollo del mes de agosto de 2023 se realizó la verificación de los resultados obtenidos por parte del personal de interventoría, estas se llevaron a cabo por medio de revisiones periódicas a los conductores de las grúas habilitados en el sistema C-MOVIL, dicha validación se revisó en el sistema integrado de información sobre movilidad urbana regional– SIMUR y el sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, como resultado se obtuvo que GYP BOGOTÁ S.A.S, para el periodo en mención contó con la habilitación de ciento veintidós (122) conductores de grúas a corte del 31 de agosto de 2023, de los cuales dos (02) conductores fueron inhabilitados en el sistema por presentar comparendos vigentes y/o acuerdos de pago en mora ante la autoridad de tránsito, cuatro (04) conductores presentan registro de comparendos en la página de consulta y estos presentaron soporte de pago y un (01) conductor presenta comparendos con acuerdo de pago vigente ante la autoridad de tránsito, de no dar solución a dichas problemáticas continuarán en el sistema de información C-MÓVIL inhabilitados.
f) Verificar que el Concesionario cumpla con el 100% de los servicios programados solicitados por la SDM y el cargue de la información de programación de las grúas en el sistema de información del Concesionario, dentro de las 36 horas previas a la prestación del servicio. La información debe estar registrada y actualizada de forma permanente por parte de la Interventoría, en una tabla de datos propia o compartida por la SDM de acuerdo con los servicios programados, esta debe contener, la asignación del número y tipo de grúas requerido para el efecto, datos de personal asignado, sitio y hora programada e informe de cancelación haciendo referencia a la comunicación remitida por la Entidad.	Se realizó seguimiento en el sistema de información correspondiente a los servicios programados solicitados por la SDM durante el mes de agosto de 2023, frente a esto se encontraron numerosas inconsistencias con la asignación de los recursos frente a los reportes realizados.	Durante el desarrollo del mes de agosto de 2023 fueron programados un total de dos mil quinientos setenta y cuatro (2.574) códigos de servicio para los servicios programados, de los cuales se asignó el recurso de grúa a dos mil cincuenta y siete (2.057) códigos de servicios programados, generando una diferencia quinientos diecisiete (517) servicios programados sin asignación de grúas, de los cuales fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales un total quinientos siete (507) servicios programados, obteniendo así un total de diez (10) servicios sin asignación de grúa en el reporte OP056, estos fueron verificados en el reporte OP038-Servicios programados, donde se identifican por parte de la interventoría que dichos servicios si tuvieron asignación de recurso de grúa según la programación remitida por el equipo operativo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Respecto al cumplimiento correspondiente a la inclusión del número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad se evidencia que se realizaron dos mil cincuenta y siete (2.057) solicitudes de servicios efectivos con OP SDM únicos, de los cuales fueron creados en C-móvil con inclusión de OP de SDM dos mil cincuenta y siete (2.057) , encontrando que en el cien 100% de las

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		solicitudes creadas en C-móvil contaron con inclusión de OP de SDM, concluyendo así que se obtuvo un cumplimiento del cien 100% respecto a la inclusión solicitada para los números de OP de SDM.
g) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS OPERATIVOS PROGRAMADOS. 40% asistiendo a los operativos programados por la Autoridad en vía que delegue la entidad, tales como: Puestos de control ambiental, recuperación de espacio público, ilegalidad, ruta pila, embriaguez entre otros, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Las programaciones deberán ser acordadas previamente con la supervisión.	Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos anexos al informe mensual número 15, correspondiente al mes de agosto de 2023 (Anexo 15-9. Supervisión a servicios programados agosto de 2023). Se realizó la verificación del cumplimiento adecuado de las respectivas obligaciones para el periodo. (Anexo 15-9. Supervisión a servicios programados agosto de 2023).	Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2023 se programaron dos mil cuarenta y siete (2.047) servicios de grúas programados por parte de la SCTT, mediante orden de servicio semanal y correos adicionales, de los cuales la interventoría asistió a un total de mil ciento sesenta y seis (1.166) con el acompañamiento por parte de su personal motorizado en calle para el mes de agosto de 2023. Se realizó el seguimiento y acompañamiento a 1.166 servicios que corresponde al cincuenta y siete 57% de servicios programados solicitados por la Secretaria Distrital de Movilidad en el sistema de información del C-móvil, realizando el cumplimiento de seguimiento y acompañamiento al porcentaje mínimo requerido el cual es de cuarenta 40%. En cuanto al cumplimiento de la revisión del diez por ciento (10%) de los videos DVR, que son recopilados por las cámaras de las grúas, se desarrolló con base a las programaciones enviadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, SETRA y demás programaciones correspondientes al mes de agosto de 2023, donde se seleccionó por parte de la interventoría el diez 10% de la totalidad de los servicios programados que se encontraran en estado terminado y completado en el sistema de información C-MOVIL, dichos resultados obtenidos durante la revisión del diez 10% de la totalidad de los servicios programados evidencian que el diez 10% representa una muestra de doscientos cinco (205) videos y para el mes de agosto de 2023 se revisó la revisión de un total de doscientos cincuenta y cuatro (254) videos de servicios programados, como conclusión se encuentra que ciento nueve (109) videos no presentan observaciones y ciento cuarenta y cinco (145) videos de la muestra tomada presentan observaciones, estas serán socializadas al concesionario GYP con el fin de que dichas conductas no sean concurrentes en el próximo mes y así mismo se tomen medidas correctivas respecto a dichas novedades y problemáticas identificadas durante la revisión del 10% de los videos DVR.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
h) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS SERVICIOS A DEMANDA. 40% asistiendo a las solicitudes realizadas por demanda por parte la Autoridad en vía que delegue la entidad, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Los procedimientos por verificar deberán ser acordados previa o posteriormente con la supervisión.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como también al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos informes mensuales (Anexo 15-11 Revisión y validación videos DVR mes de agosto de 2023). (Anexo 15-11 Supervisión servicios a demanda agosto de 2023). (Anexo 15-12 Revisión y validación videos DVR mes de agosto de 2023).	Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2023 se solicitaron tres mil trescientos cincuenta y ocho (3.358) servicios de traslado por demanda. Se realizó la verificación de la presencia de interventoría en donde asistió y realizó el acompañamiento a mil ochocientos seis procedimientos (1.806), así mismo presenta un valor de acompañamiento cincuenta y cuatro 54%, superando dicho el requisito contractual de cuarenta 40% de acompañamientos. En cuanto al cumplimiento de dicho diez 10% de verificación de los DVR se obtuvo como resultado que dicho porcentaje corresponde a trescientos treinta y seis (336) videos, en cuanto a la gestión realizada por la interventoría evidencia la revisión trescientos cuarenta y cinco (345) videos, en donde se encontraron doscientos treinta y siete (237) servicios donde se presentan observaciones y así mismo un total de ciento ocho (108) servicios revisados donde no se encuentran novedades y/o observaciones, adicional a esto se debe precisar respecto a las novedades surgidas en el desarrollo de la operación del equipo de grúas, en donde se evidenció múltiples casos en donde se evidencias problemáticas tanto con la dirección de enfoque como en la imagen de dichos videos.
i) Verificar el estado técnico mecánico de la totalidad de las grúas al servicio de la concesión, por medio de una inspección física detallada, concertada con el Concesionario por medio de un cronograma con periodicidad mensual, así como verificar la vigencia de la documentación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito y Transporte, buscando prever que la totalidad de equipos cuente con un adecuado estado mecánico para su circulación y operación, Licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente entre otros. El formato destinado para la revisión debe ser previamente autorizado por parte de la Secretaría y debe contener como mínimo: ● Condiciones mecánicas detalladas (mecanismos hidráulicos, yugo, llantas, vidrios, motor, etc). ● Logos reglamentarios, autorizados previamente por la SDM. ● Porte de elementos necesarios para izar y asegurar los vehículos a trasladar tales como: cadenas, conos, tacos, eslingas, aviso de carga larga y linternas. Los anteriores elementos deben encontrarse en perfecto estado de conservación para su uso. ● Verificación de estado de las cámaras de las grúas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. ● Estado de vidrios, las	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría en cuanto al cumplimiento de la revisión del estado técnico mecánico y documental de la totalidad de las grúas que prestan el servicio a la concesión para el mes de agosto de 2023, la verificación del cumplimiento del literal en mención se realizó la revisión de los siguientes anexos con el objetivo de contar con la trazabilidad de las acciones ejecutadas por parte de la interventoría: (Anexo 15-11 Supervisión servicios a demanda agosto de 2023. (Anexo 15-12 Revisión y validación videos DVR mes de agosto de 2023). (Anexo 15-13 Consolidado revisión grúas agosto de 2023). (Anexo 15-14 Subsanaciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2023). (Anexo 15-15 Inspecciones grúas interventoría formato físico agosto de 2023). (Anexo 15-17 Inspecciones grúas operarios calle agosto de 2023).	Para el periodo comprendido entre los días 01 al 31 de agosto de 2023, se presentaron ciento veintitrés (123) grúas a inspección física, donde se verificó que las mismas cumplieran con requisitos físicos y documentales para operar, de la revisión realizada se generaron setenta y cinco (75) órdenes de trabajo, veintiuno (21) menos que el mes anterior, para un porcentaje del sesenta coma nueve 60,9% este presenta un decrecimiento respecto al valor obtenido en el mes de julio de 2023, esto verificado por medio del equipo de tecnólogos pertenecientes a la interventoría en patio, quienes realizaron el procedimiento de inspección física de grúas documentado por la Interventoría. De la totalidad de grúas que hacen parte de la flota, durante la revisión se encuentra que ciento veintitrés (123) grúas fueron revisadas y subsanadas y se encuentran habilitadas. por otro lado, se identifican diez (10) grúas que hacen parte de la flota mínima, no se presentaron a revisión, algunas de estas con comportamiento reiterativo. Se realizaron inspecciones al estado documental de la totalidad de grúas por medio de la asistencia a diferentes

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
grúas no pueden tener vidrios oscuros. ● Perfecto estado de las luces reglamentarias.		servicios programados y a demanda. A la fecha de corte de 31 de agosto de 2023, se encuentran dos (02) grúas sin la Revisión Técnico-mecánica vigente, cuatro (04) grúas se encuentran sin el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente, adicional a esto una (01) de las grúas no cuenta con la póliza de todo riesgo vigente, por lo mismo dicha móvil no puede ser habilitada para el mes de agosto de 2023. Durante el mes de agosto de 2023 se realizó la inspección diaria en campo para la verificación del estado físico, esto para los servicios de demanda y programados, como resultado se obtuvo que se realizó un total de setecientos cuarenta y dos (742) inspecciones a grúas en el periodo de agosto de 2023. Las diez (10) grúas que no son presentadas a revisión son inhabilitadas el primer día del mes siguiente. Esto con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de funcionamiento de la totalidad de los vehículos pertenecientes a la Concesión y que realizan la inmovilización de vehículos por infracción a las normas de tránsito y transporte y demás tipos de traslado contenidos en el Anexo Técnico
j) Verificar semanalmente que el total de cada grúa y de cada tripulación, de la flota requerida y utilizada para la prestación del servicio cumpla con los requisitos mínimos exigidos para su operación, entre otros, los siguientes: ● La tripulación de la grúa debe estar debidamente uniformada e identificada, portar los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para la operación de la grúa de acuerdo con las normas legales. Se requiere que las chaquetas utilizadas por los operarios sean reflectivas. ● Verificar que los dispositivos móviles destinados para la operación con que cuentan las tripulaciones se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría al igual que al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, donde se verifica el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones descritas en el presente literal, frente a esto se realizó el análisis de los anexos correspondientes validando dicha información, los anexos citados son los siguientes: (Anexo 15-13 Consolidado revisión grúas agosto de 2023). (Anexo 15-14 Subsanaciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2023). (Anexo 15-15 Inspecciones grúas interventoría formato físico agosto de 2023). (Anexo 15-17 Inspecciones grúas operarios calle agosto de 2023).	En el periodo comprendido entre los días 01 al 31 de agosto de 2023 se verificó la ejecución de los respectivos seguimientos, para ello, se llevaron a cabo setecientas cuarenta y dos (742) revisiones periódicas a las grúas por parte de los operarios en calle pertenecientes a la interventoría, así mismo se realizaron ciento veintitrés (123) revisiones por parte de los tecnólogos de apoyo operativo pertenecientes a la interventoría, los resultados de dichas revisiones se presentan por medio de los anexos mencionados anteriormente.
k) Revisar detalladamente la información que se encuentre en el Sistema de Información de la Concesión para que concuerde con la que la Interventoría entregue a la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que realice la SDM, o en desarrollo de la operación por el Concesionario, para que esta sea veraz y oportuna	Se verificó que la información recopilada y reportada por parte de la Interventoría y el Concesionario fuese la misma que arroja el sistema de información C-Móvil del Concesionario. (Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodias-Remanentes al 31 de agosto de 2023).	Se recopiló información del trabajo técnico operativo en campo, frente a esto se realizó la validación de dicha información registrada en C-Móvil, tanto de reportes de entrada como de salida de vehículos, estos seguimientos se realizaron de manera diaria, semanal y mensual por parte de la interventoría, con el fin de garantizar el correcto

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		manejo de dicha información, de igual forma las solicitudes realizadas a la interventoría respecto a reportes e informes estadísticos fueron atendidos dentro del tiempo requerido de la información correspondiente al mes de agosto de 2023. De manera diaria se recibe por parte de Interventoría el resumen de ingresos, salidas, custodiados y remanentes, en los días hábiles.
l) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados durante el de traslado que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión y a la Secretaría sobre los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario.	Se realizó seguimiento a cada uno de los diferentes procedimientos realizados por parte de la interventoría correspondientes a los derivados de los procedimientos de traslado realizado por parte de concesión. (GO-PR-07 V0 Procedimiento toma de vídeos de Inmovilización). (GO-MA-01 V7 Manual de Operativo INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS). (PAR-MA-01 V12 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARQUEADERO CUSTODIA Y FACTURACIÓN). (PAR-PRO-02 V1 PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALIDA DE GRÚAS PARTICULARES). (GO-PR-06 V1 PROCEDIMIENTO RETIRO DEFINITIVO DE GRÚAS). (GO-MA-02 V3 MANUAL REVISIÓN Y APROBACIÓN DE GRÚAS GO-PR-01 V1 PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO). (GO-PR-02 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES).	Como cambios o modificaciones se puede apreciar que para el manual "GO-MA-01 V7 Manual de Operativo INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHICULOS", se realiza la aclaración respecto a la práctica de cambiar de posición los vehículos de yugo al planchón y viceversa, ya que dicho proceso genera problemáticas con la ciudadanía presente durante dichos cambios y así mismo afecta la imagen de la secretaria distrital de movilidad, de igual manera se requiere dar claridad respecto a la instalación de los sellos, si deberán ser puestos al inicio del procedimiento de inmovilización o al final de este, también se genera la prohibición expresa respecto a la conducción de vehículos inmovilizados por parte de la tripulación. Para el manual "PAR-MA-01 V12 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARQUEADERO CUSTODIA Y FACTURACIÓN" se dio la validación y aprobación de las modificaciones recomendadas por el equipo de supervisión del contrato de concesión número 2018-114, contando así con un documento consolidado que comprende la totalidad de requerimientos.
m) Verificar y hacer seguimiento diario en el sistema de información CMOVIL, a los inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y depositados en los parqueaderos; así mismo, establecer tiempos de permanencia de los automotores. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero deberá ser observado con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando dentro del respectivo informe mensual su comportamiento.	Durante el período del 01 al 31 de agosto de 2023, se realizó el seguimiento diario de inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y custodiados en los parqueaderos, validando dicho registro en el sistema de información C-Móvil del Concesionario; así mismo, se calculó los tiempos de permanencia e índice de rotación de los automotores inmovilizados. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero se observó con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando el comportamiento dentro del informe mensual de la Interventoría. Se recibió diariamente por correo electrónico, la validación de las cifras de los vehículos inmovilizados en ingresos, salidas, custodiados y remanentes que se encontraban en el parqueadero No.1., validando los datos reportados en el	Con base en el seguimiento realizado se pudo establecer que se redujeron los ingresos de vehículos en un 4,75% con respecto al mes de julio de 2023, debido a que en el periodo de análisis se presentaron 6 días festivos, y eso hace que se programen menos operativos dentro de la ciudad, como consecuencia del éxodo de vehículos a otras ciudades. Por esa misma razón, se redujeron en un 3,96% las salidas de vehículos, debido a que los usuarios, disponían de menos días hábiles para poder retirar los vehículos de los patios del Concesionario. Con respecto a la revisión de los inventarios de vehículos inmovilizados del 01 al 31 de agosto de 2023 se realizó verificando el cargue de dichos inventarios en el sistema de información C-Móvil por el módulo "Consulta placa", y

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	sistema de información C -Móvil. En dicho período, ingresaron al parqueadero No. 1, 7.567 vehículos y salieron 7.243 vehículos, registrando una diferencia de 324 vehículos, que quedaron en custodia del Concesionario. El índice de rotación promedio de vehículos fue de 0,96 Al analizar el tiempo de permanencia de los vehículos inmovilizados, para el período del 01 al 31 de agosto de 2023, se tiene un tiempo promedio de 5,81 días por vehículo, al excluir las salidas de los vehículos inmovilizados por infracciones D12 y F, el tiempo de permanencia promedio disminuyó a 5,47 días por vehículo. Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de agosto 2023 Tabla 15-23 Resumen diario de entradas, salidas, índice de rotación y tiempo de permanencia del 01 al 31 de agosto de 2023 Gráfica 15-4 Tiempo promedio de permanencia de un vehículo con y sin infracción D12 y F	para la revisión de los inventarios de salida del mismo período. Así mismo, se realizó la verificación al reporte “OP023 Comparación Inventario Entrada-Salida” en donde se encuentran cargados los reportes de los inventarios administrados por el Concesionario y el software C-Móvil, arrojando como resultado final que no existen diferencias en el inventario de vehículos para el período analizado.
n) Llevar registro diario de las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes acumulados en los parqueaderos, remitiendo diariamente a la SDM vía correo electrónico los consolidados para su consulta, dichos reportes previamente deben ser verificados con el Sistema de Información del Concesionario.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2023, se remitió diariamente por correo electrónico, las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes de los vehículos inmovilizados y custodiados en los parqueaderos, y los reportes consolidados de entradas, salidas y remanentes, siendo estos previamente verificados en el sistema de información del Concesionario C-Móvil. Además se realizó el seguimiento y verificación al sistema de información C-Móvil, mediante la descarga de los reportes diarios de entradas (OP001), salidas (OP019) y remanente (OP008), consolidando los datos de entradas, salidas y remanentes por clase de vehículo, servicio, tipo de vehículo, ocupación del parqueadero, tipos de infracciones y demás datos requeridos por la SDM, de esta forma se garantiza el cumplimiento de la obligación contractual durante el período de análisis de este informe mensual. Desde el inicio de la operación de GyP BOGOTÁ S.A.S., al corte del 31 de agosto de 2023, se han inmovilizado 513.964 vehículos, de los cuales 84.934 son vehículos que ingresaron al parqueadero transitorio y 429.030 vehículos ingresaron al parqueadero No. 1, y han salido 405.913 vehículos del parqueadero No. 1, con un promedio de permanencia de 8,05 días. Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-	Durante el mes de agosto de 2023, se mejoró el indicador de rotación en un punto porcentual, al pasar de 0,95% en el mes de julio al 0,96% en el mes de agosto de 2023; y así mismo, se mejoró en un 0,6% el indicador histórico de permanencia de vehículos, al pasar del 8,1% del mes de julio al 8,05% en el mes de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Custodiados-Remanentes al 31 de agosto 2023 Tabla 15-25 Resumen total de entradas, salidas, remanentes, índice de rotación y permanencia de vehículos desde el inicio de la etapa operativa del Concesionario Tabla 15-27 Entradas, salidas y remanentes por tipo de vehículo	
o) Llevar el registro de los vehículos automotores que se encuentran en el parqueadero que hayan cumplido más de un año de inmovilización (remanentes) especificando el tipo de vehículo, ubicación del vehículo en el parqueadero, tiempo de inmovilización, infracción por la cual ingresó y demás información que considere pertinente la Secretaría Distrital de Movilidad, así como de aquellos de los cuales la DIJIN ya realizó el peritaje	Para el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2023, se realizó en el parqueadero del Concesionario, el peritaje de vehículos por parte del personal de la SDM, los días 08, 11, 17, 18, 22, 23, 25 y 30 de agosto de 2023, a vehículos custodiados en patios de la Concesión. Con corte al día 31 de agosto de 2023, de los 10.186 vehículos custodiados por GyP Bogotá S.A.S., 4.173 vehículos pasaron a estado de remanentes (mayor a 1 año), lo cual representa el 41% de los vehículos custodiados, y los 6.013 vehículos restantes, que no son remanentes, corresponden al 59% de los vehículos custodiados Del total de los 4.173 vehículos remanentes al corte del 31 de agosto de 2023, se encuentran 945 (23%) vehículos en el Parqueadero No. 1, 515 (12%) vehículos en el Rodeo, y 2.712 (65%) vehículos en Musy. Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de agosto 2023 Tabla 15-31 Vehículos custodiados y porcentajes de remanentes Tabla 15-30 Vehículos remanentes	Durante el mes de agosto de 2023, se incrementó en un 2,1% la cantidad de vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, al pasar de 9.972 vehículos en julio de 2023 a 10.186 en el mes de agosto de 2023. Así mismo. Se incrementó en el 4,6% el porcentaje de vehículos remanentes (mayor a 1 año), al pasar de 3.980 en el mes de julio a 4.173 en el mes de agosto de 2023.
p) Generar los informes de interventoría solicitados por la SDM sobre los vehículos inmovilizados, incluyendo la información del vehículo, así como su estado, tiempo de permanencia, y si él mismo ha sido objeto de revisión por la DIJIN en los casos que aplique, se debe dar respuesta a esta solicitud de manera inmediata	Durante el mes de agosto de 2023, se remitió diariamente a la SDM, la información de vehículos inmovilizados, por clase, tipo, servicio y tiempo de permanencia. Al cierre del día 31 de agosto de 2023, en los parqueaderos se encontraban 10.186 vehículos en custodia del Concesionario GyP Bogotá SAS, de los cuales 4.173 vehículos pasaron a estado de remanentes (mayores a 1 año) y continúan en custodia del Concesionario, pero a disposición de la SDM. Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2023, se remitió vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de Movilidad, el reporte semanal identificado como “Base dinámica de vehículos inmovilizados” Reporte OP008 del sistema de información C-Móvil.	Durante el mes de agosto de 2023, se incrementó en un 2,1% la cantidad de vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, al pasar de 9.972 vehículos en julio de 2023 a 10.186 en el mes de agosto de 2023. Así mismo. Se incrementó en el 4,6% el porcentaje de vehículos remanentes (mayor a 1 año), al pasar de 3.980 en el mes de julio a 4.173 en el mes de agosto de 2023.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
q) Presentar para aprobación de la Secretaría un plan de trabajo y cronograma de traslado de vehículos remanentes en el que se detalle fechas, acciones, responsables, y resultados en la programación, revisión física y documental que soportan la entrega	Durante el mes de agosto de 2023, se trasladaron 110 vehículos remanentes a los patios de la SDM, de los cuales 85 corresponden a vehículos tipo moto que fueron trasladados a Patio 50 (Puente Aranda), y 25 vehículos tipo liviano y mediano fueron trasladados a patio Florida virtual. Con el fin de atender esta actividad, la Interventoría presentó el plan de trabajo y el cronograma de traslado de vehículos remanentes en coordinación con el Concesionario, en el que se definieron las fechas (semanas), acciones y responsables de estos traslados. a) Entregar la información documental (cargada en el Drive) de los vehículos remanentes del mes "nR" a la SDM y a la Interventoría: Primeros 20 días del mes. b) Revisar y validar la información (cargada en el Drive), de los vehículos remanentes del mes: 7 días después del cargue de la información c) Realizar y enviar a la Concesión GyP Bogotá SAS, los oficios, comunicados y/o correos electrónicos, las observaciones evidenciadas en la primera revisión de la información de los remanentes programados para ser trasladados. d) Verificar que se hayan corregido y/o sustentado en debida forma, las observaciones evidenciadas en la primera revisión e) Realizar la segunda revisión de la información, y enviar oficios a la concesión si persisten algunas de las observaciones evidenciadas. f) Enviar comunicado a la SDM informando acerca de la revisión y la verificación de la información de los vehículos remanentes. g) realizar el acompañamiento para la entrega física de los vehículos remanentes a la SDM Tabla 15-38 Proyección traslados de vehículos remanentes de los meses de julio a diciembre de 2021. Tabla 15-39 Plan de trabajo y cronograma de gestión documental y traslado de vehículos remanentes.	Durante el mes de agosto de 2023 se trasladaron 110 vehículos remanentes a patios de la SDM. En cumplimiento del plan de trabajo establecido, se documentó el proceso y se realizó el alistamiento de los vehículos remanentes del mes de junio de 2021, con el fin de preparar y disponer los recursos humanos y operativos necesarios para dar cumplimiento al plan de trabajo y al cronograma establecidos.
r) Levantar y documentar el proceso de alistamiento y entrega de remanentes de la entidad	Se describe el proceso de alistamiento y entrega de vehículos remanentes, una vez hayan cumplido los dos (2) años de custodia por parte del Concesionario y estos sean trasladados a los parqueaderos autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad. a) Recibir por parte de la Concesión GYP BOGOTÁ S.A.S, la información documental de los vehículos remanentes que cumplieron los dos (2) años en custodia del Concesionario, y a su vez, validar la entrega de la totalidad de la información de conformidad con el	Durante el mes de agosto de 2023, se documentó el proceso de alistamiento y entrega de remanentes a la SDM, y se realizó la revisión de los soportes documentales conjuntamente con la Interventoría y el componente operativo de la SDM

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	documento de lineamientos, especificaciones y estructura de la información y documentación de vehículos remanentes con más de dos (2) años de inmovilización en parqueadero del Concesionario, para la entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad. (información que deberá ser cargada por el Concesionario en el Drive dentro de los primeros 20 días del mes). b) Realizar los comunicados correspondientes a las observaciones encontradas en la entrega y en la revisión de la información cargada en el drive. (la información es revisada por la Interventoría con un plazo de siete (7) días posterior al cargue de la información por parte del Concesionario). c) Una vez sea aprobado el traslado físico de los vehículos remanentes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, se realiza el acompañamiento al Concesionario, para la entrega de los vehículos remanentes. El personal de apoyo operativo de la Interventoría identificará la zona de ubicación inicial del vehículo y realizará la inspección visual externa e interna del vehículo, posteriormente el auxiliar de parqueadero de la Concesión diligenciará el formato de inventario del vehículo remanente que será entregado a la Secretaría Distrital de Movilidad. d) La Interventoría verificará el correcto diligenciamiento del inventario de traslado del vehículo remanente. e) Se verificará el estado del vehículo, registrando evidencias e información del estado mecánico y estético del vehículo remanente, así mismo, identificar los elementos y/o partes del vehículo que estén ausentes como: batería, computador, repuesto (llanta), radio, frontal, etc. f) Diligenciar el formato virtual de control interno de la interventoría para el traslado de vehículos remanentes (formulario de Google). g) Realizar la supervisión del izaje de los vehículos y la recepción de estos en los parqueaderos autorizados por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. h) Realizar una toma videográfica del vehículo al salir del parqueadero de la Concesión y en el momento que el vehículo es descargado en el parqueadero autorizado por la Secretaría Distrital de	

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Movilidad; en el video se dejará constancia del estado en que se encuentra el vehículo en el momento, tanto en el interior y exterior, de igual manera, identificando las partes y/o elementos faltantes. Anexo 15-20 Inventario de traslado vehículo remanente.	
s) Realizar el acompañamiento y seguimiento a los procesos físicos y documentales que se requieran en cuanto al manejo de remanentes hasta la entrega de dichos vehículos a la entidad.	Para el mes de agosto de 2023, se llevó a cabo el acompañamiento a los procesos de documentación y alistamiento de los vehículos remanentes del mes de junio de 2023. Se realizó el seguimiento al cargue de la información de los vehículos remanentes en el sistema de información C-MOVIL. De igual manera, se validó que los documentos (inventario de entrada del vehículo) fueran revisados de manera física en parqueadero por parte de la Interventoría y del Concesionario GyP SAS. Así mismo, se llevó a cabo el acompañamiento al traslado de 110 vehículos remanentes del mes de junio de 2021, el cual inició el día 15 de agosto de 2023 y finalizó el 16 de agosto de 2023. De otra parte, entre las actividades adelantadas en este periodo por la Interventoría en cuanto a los procesos documentales de vehículos remanentes se tienen las siguientes: a) Se recibió por parte del Concesionario el comunicado GyP-CA-07045-TEC, del 01 de agosto de 2023, informando la atención a las observaciones evidenciadas por la Interventoría en el cargue de la información de los vehículos del mes de junio de 2021. b) Se recibió por parte del Concesionario el comunicado GyP-CA-07066-TEC, del 03 de agosto de 2023 y el comunicado GyP-CA-07115-TEC del 22 de agosto de 2023, informando el avance del cargue de la información documental de los vehículos remanentes del mes de julio del año 2021. Se procedió a revisar y validar que la información presentada y cargada en el drive por el Concesionario estuviera acorde con las especificaciones técnicas de los lineamientos para la entrega de la información. c) Se remitió comunicado GRUAS3-INTV-GYP-817-23 del 30 de agosto de 2023, informando al Concesionario, las diferentes observaciones encontradas en la revisión y validación de la información documental de los vehículos remanentes del mes de julio de 2021. Donde el Concesionario dio respuesta con el comunicado GyP-CA-07158-TEC del 31 de agosto de 2023 atendiendo las observaciones del cargue de la información de los vehículos remanentes del mes de julio de 2021. d) El Concesionario, remitió correo electrónico del 29 de agosto de 2023,	Durante el mes de agosto de 2023, se realizó el acompañamiento y seguimiento a los procesos físicos de entrega de los 110 vehículos remanentes traslados a patios de la SDM, y se realizó el seguimiento a los procesos documentales requeridos para la entrega de todos los soportes necesarios en el procedimiento establecido.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	informando el cargue total de los videos de entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad, de los vehículos remanentes del mes de junio de 2021, quedando la información completa para ser informada la Entidad. Anexo 15-21 Revisión y validación documental remanentes de junio de 2021. Anexo 15-22 Relación entrega vehículos remanentes del mes de junio de 2021. Tabla 15-40 Reporte traslados vehículos remanentes en el mes agosto de 2023.	
t) Verificar, validar en el Sistema de Información de la Concesión que el 100% de los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales se encuentren en est	Para el cumplimiento de esta obligación, se revisó y validó en el sistema de información C-MÓVIL, específicamente en el reporte OP008-Remanente en parqueadero, que los vehículos remanentes que han sido objeto de traslado por parte del Concesionario GyP SAS a la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentre la información actualizada en el sistema (cambio de zona o parqueadero). Los servicios especiales que fueron atendidos por el Concesionario, mediante solicitudes de la Seccional de tránsito y transporte en vía y por parte de la SDM, se encuentran cargados en el reporte OP031-Servicios especiales del sistema de información C-MÓVIL, es importante mencionar que estos servicios fueron verificados y aprobados en la reunión de seguimiento mensual que se realiza con participación de la Interventoría Empreger y la Secretaría Distrital de Movilidad. Anexo 15-23 GR-F015 Reporte verificación servicios especiales mes de agosto de 2023 Anexo 15-24 GR-F015 Reporte verificación servicios evento público mes de agosto de 2023 Anexo 15-25 Seguimiento programación de grúas planes éxodo - retorno 04 al 07 de agosto de 2023 Anexo 15-26 Seguimiento programación de grúas planes éxodo - retorno 18 al 21 de agosto de 2023	Durante el mes de agosto de 2023, se verificó, y validó en los diferentes reportes remitidos por parte de la Interventoría Empreger, la Información con respecto a los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales de traslados a Tenjo, que para el mes de agosto fueron de 201 traslados presentados por el Concesionario GyP SAS, los cuales fueron 186 cumplían con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, y 15 no cumplían porque les faltaba el video de entrega final a patio Fiscalía en Tenjo (Cundinamarca), de los cual se dejó constancia en el acta de reunión de seguimiento del proceso que se realiza cada mes. De otra parte, de los 186 traslados que cumplían, 05 servicios (HIW065, DGE41F, YIY19F, KGL965 y IUB880) fueron aprobados por la subdirección de tránsito y transporte de la SDM.
u) Verificar, validar y registrar en el Sistema de Información de la Concesión el 100% de las subsanaciones realizadas en los parqueaderos.	Durante el mes de agosto de 2023, se validó las subsanaciones realizadas en el parqueadero No.1, en total se realizaron 971 subsanaciones de vehículos, de los cuales 773 vehículos fueron subsanados y 198 vehículos no fueron subsanados en el Parqueadero No.1. Las subsanaciones que más se presentaron durante el periodo, fueron; “Placas” (191), “Exosto” (134), “Cambio de llanta delantera” (122) y “Cambio de llanta trasera” (109), fueron las tipologías de mayor ocurrencia entre los vehículos que	Durante el mes de agosto de 2023, se continuó realizando el seguimiento al área de subsanaciones, en las cuales se solicitó a la Interventoría mayor seguimiento a las novedades que se han presentado en meses anteriores por concepto de cobro excesivo por parte de los mecánicos externos para realizar algunos tipos de subsanaciones. En las reuniones de seguimiento de mes de agosto, se solicitó a la Interventoría continuar con la verificación para evitar que los mecánicos externos y la herramienta que utilizan para las reparaciones, permanezcan en el área de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	subsanaron en el mes de agosto de 2023. Para los vehículos que durante este periodo no subsanaron la principal falla presentada correspondió al tipo "Emisión de Gases" (112) y "fugas" (63), en consecuencia, estos vehículos fueron retirados por sus propietarios en grúa de servicio particular. Anexo 15-27 OP_035 Subsanaciones agosto de 2023 en parqueadero No.1. Anexo 15-28 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2023.	subsanaciones, una vez haya culminado la labor para la cual fueron contratados.
v) Elaborar el formato de subsanación y diligenciarlo, especificando si se subsanó o no la falta. Para los casos en que la falta no sea subsanable en el parqueadero, debe remitirse correo electrónico a la Secretaría informando las razones de la no subsanación, adjuntando los registros fotográficos del vehículo y el formato de no subsanación.	En el periodo comprendido entre agosto 01/23 y agosto 31/23, se elaboraron los formatos físicos de subsanación y el diligenciamiento del C-Móvil con la información de las subsanaciones que se presentaron día a día en el parqueadero No 1. Los formatos de vehículos no subsanados fueron remitidos a la SDM vía correo electrónico y, de otra parte, el consolidado de las subsanaciones registradas en el sistema de información C-Móvil, los cuales se consultan a través del reporte "OP035 subsanaciones", en el cual se puede observar el detalle de las subsanaciones realizadas. Para este periodo, se realizaron novecientos veintiún 971 registros de subsanaciones. El archivo en PDF de las subsanaciones realizadas por la Interventoría en agosto de 2023 se incluye en los siguientes Anexos: Anexo 15-27 OP_035 Subsanaciones julio de 2023 en parqueadero No.1. Anexo 15-28 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2023	Durante el mes de agosto de 2023, se verificaron los formatos de los vehículos que no subsanaron la falla por la cual fueron inmovilizados, y los registros fotográficos remitidos por parte de la Interventoría a través del correo electrónico, lo cual coincide con el reporte consolidado de no subsanados del mes de agosto de 2023.
w) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados del parqueo y custodia de vehículos que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario	Durante el mes de agosto de 2023, se realiza verificación a los procedimientos establecidos en los siguientes manuales y procedimientos: GO-MA-01 V7 MANUAL OPERATIVO INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHICULOS PAR-MA-01 V11 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARQUEADERO CUSTODIA Y FACTURACIÓN GO-PR-02 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS PAR-MA-01 V10. MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS GO-MA-01 V7 Así mismo, mediante Acta OP_167 del 09 de agosto de 2023, se realizó la visita de	Durante el mes de agosto de 2023, en las mesas de trabajo y las visitas de verificación a la aplicación de procedimientos en patio, se evidenciaron novedades en el proceso de subsanaciones, seguimiento a la vandalización de vehículos en el patio Floridablanca, y verificación de los avances en el mejoramiento de la seguridad de los patios Florida y Floridablanca, de los cual se dejó constancia en el Acta OP_167 del 09 de agosto de 2023

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	verificación de procedimientos por parte del componente operativo de la SDM, en la cual se dejó constancia de las novedades y hallazgos evidenciados en dicha visita. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-755-23, con fecha del 26 de julio 2023, se generó respuesta al comunicado GyP-CA-06959-GR. Actualización Observaciones Manuales y Procedimientos con las observaciones encontradas en la respuesta de sugerencias de modificación ya que no fueron atendidas en conformidad a lo solicitado. Se solicita a la Interventoría Empreger realizar verificación de los procedimientos el mes de septiembre, conforme a las obligaciones contractuales y el cronograma trimestral.	
x) Verificar mensualmente que la cantidad de vehículos reportados en el sistema del Concesionario que aún no tiene salida correspondan a la cantidad física de vehículos en los parqueaderos. Así mismo se deberá verificar que los vehículos que estén en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte.	Durante el mes de agosto de 2023, se realizó el inventario físico de vehículos los días 05 y 06 de agosto de 2023, tomando como fuente de información el reporte "OP008 Remanente en parqueadero" del sistema de información C-Móvil. La información fue descargada y posteriormente, se procedió al registro fotográfico de cada una de las placas o sellos en caso de no contar con placa, de los diferentes vehículos que se encontraban en custodia en los parqueaderos. Una vez finalizada la toma de registro fotográfico, se realizó el cruce del inventario físico con los reportes OP008 descargados del sistema de información C-Móvil. ● 7.739 motocicletas: No se presentaron diferencias ● 1.854 automotores (Automóvil, bus, buseta, camión, camioneta, campero, microbús, motocarro, taxi y volquetas): No se presentaron diferencias ● 378 ciclomotores y moto triciclos: No se presentaron diferencias ● 06 bicicletas: No se presentaron diferencias De otra parte, se verificó que todos los vehículos que están en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte, y se concluyó que los vehículos verificados se encontraban en el parqueadero por infracción a las normas de tránsito y transporte. Anexo 15-29 Resumen de inventario físico julio 2023. Anexo 15-30 Reporte OP008 10-06-2023 Motocicletas. Anexo 15-31 Reporte OP008 11-06-2023 Automotores, ciclomotores y bicicletas.	Durante el mes de agosto de 2023, se verificó que las cantidades de vehículos reportados en el sistema C-Móvil que permanecen custodiados, sí corresponde a la cantidad física de vehículos en los parqueaderos. Así mismo, se verificó que todos los vehículos que custodiados, corresponden únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
y) Verificar quincenalmente el estado de los sellos de los vehículos inmovilizados. En caso de que los sellos se encuentren deteriorados solicitar su cambio a la Concesión para salvaguardar la propiedad de terceros.	Durante el mes de agosto de 2023, la Interventoría realizó el acompañamiento para la verificación del cambio de adhesivos de control en dos (02) jornadas, con la participación del Concesionario, esta actividad fue realizada como se relaciona a continuación: ● El día 13 de agosto de 2023, se efectuó el primer cambio de adhesivos en 147 vehículos. ● El día 27 de agosto de 2023 se efectuó la segunda jornada de cambio de adhesivos en 99 vehículos. Anexo 15-32 Actas y consolidado cambio de adhesivos agosto de 2023	Durante el mes de agosto de 2023, se realizaron dos jornadas de verificación del estado de los adhesivos y se logró el cambio de 246 sellos que estaban en mal estado, rotos y/o deteriorados, en los vehículos que permanecen en custodia por parte del Concesionario GyP SAS.
z) Verificar que el Concesionario realice los traslados de vehículos entre parqueaderos autorizados previa aprobación de la SDM.	Para el mes de agosto de 2023, se realizó la validación y verificación de 185 servicios de traslados al patio de la Fiscalía ubicado en Tenjo (Cundinamarca), los cuales cumplían de manera adecuada con los requisitos establecidos en los procedimientos vigentes y aprobados. La relación de estos servicios, junto con los soportes fueron entregados por la Concesión, la revisión se realizó con base al manual GO-PR-02 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, Anexo 15-33 GR-F014 formato revisión traslados a Tenjo agosto de 2023	Durante el mes de agosto de 2023, se realizó la verificación documental y los videos de salida y entrega de los vehículos en el Patio de la Fiscalía en Tenjo (Cundinamarca), y como resultado de dicha verificación se aprobaron los 185 traslados, los cuales cumplían con los requisitos y parámetros establecidos en la normatividad vigente. Dentro de esos 185 traslados, se registran 05 traslados (HIW065, DGE41F, YIY19F, KGL965 y IMB880) aprobados por parte de la Subdirección de Tránsito y Transporte de la SDM.
aa) Verificar que las actividades y procedimientos se realicen de acuerdo con las especificaciones operativas y/o técnicas, conforme con lo estipulado en los documentos que hacen parte del contrato de concesión y la normatividad vigente sobre la materia	Para el mes de agosto de 2023, se realizaron verificaciones frecuentes de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la Concesión tomando como fundamento los siguientes manuales: a) PAR-MA-01 V11 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS. b) GO-MA-01 V7 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS. c) GO-PR-002 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES. d) GO-PR-07 V0 PROCEDIMIENTO TOMA DE VÍDEOS DE INMOVILIZACIÓN. e) PAR-MA-001 V10 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS. f) GO-MA-01 V7 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS. g) GO-PR-002 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS	Durante el mes de julio de 2023, en las mesas de trabajo y las visitas de verificación a la aplicación de procedimientos en patio, se evidenciaron novedades en el proceso de subsanaciones, seguimiento a la vandalización de vehículos en el patio Floridablanca, y verificación de los avances en el mejoramiento de la seguridad de los patios Florida y Floridablanca, de los cual se dejó constancia en el Acta OP_167 del 09 de agosto de 2023 Durante el mes de agosto de 2023, se realizó la verificación respecto al cumplimiento por parte de la interventoría frente a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos del contrato de concesión, las verificaciones se realizaron de forma diaria siguiendo los lineamientos estipulados principalmente en los manuales PAR-MA-001 V12 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, GO-MA-01 V7 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS, GO-PR-002 V4 PROCEDIMIENTO SERVICIOS

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	ESPECIALES. Entre otras actividades realizadas, se verificó de manera frecuente que los procedimientos sean aplicados de manera correcta por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la Concesión. Al igual, se envía diariamente a la Entidad, reportes de validación de cupos, permanencia e índice de rotación, entre otros datos de los vehículos a los cuales se les realiza el proceso de inmovilización y tienen ingreso al parqueadero No. 1; se realizó en acompañamiento con la Interventoría Empreger, la visita de verificación de procedimientos en parqueadero, el día 09 de agosto de 2023 formalizada mediante Acta OP167, en la cual se revisaron diferentes aspectos en el procedimiento del ingreso de los vehículos inmovilizados, avance en la adecuación de la zona florida del parqueadero y el procedimiento de subsanaciones. Acta OP167 090823 Verificación de procedimientos en patio	ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES y GO-PR-07 VO PROCEDIMIENTOS TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN Y GO-PR-07 V0 PROCEDIMIENTO TOMA DE VÍDEOS DE INMOVILIZACIÓN. Frente a esto se informó al concesionario GYP sobre las falencias encontradas en el proceso de grabación de vehículos durante el proceso de inmovilización, de igual forma se adelantó el acompañamiento por parte del equipo de operarios en calle de la interventoría a ciento tres (103) operativos programados, estos servicios equivalen al nueve 9% de la totalidad de servicios programados, durante dicho acompañamiento no se encuentran novedades. De igual forma se realizó la revisión de manera diaria a los procedimientos desarrollados por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la concesión sean aplicados de manera correcta, por parte del equipo de supervisión se evidencio la presencia del ingeniero Cesar Herrera con el fin de revisar diferentes aspectos en el procedimiento de ingreso, los hallazgos y novedades fueron socializados al concesionario, la constancia de ellos es el acta OP_167 del 09 de agosto de 2023, solicitando al Concesionario las explicaciones y acciones de mejora para el cumplimento al procedimiento respectivo, adicional a esto se verificó por medio de mesa de trabajo, celebrada el día 23 de agosto de 2023, en donde se socializaron los avances en la revisión de DVR, esto con el fin de informar las problemáticas obtenidas durante dicho proceso de revisión con el fin de dar solución a dichas novedades.
bb) Vigilar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la interventoría.	Con el fin de verificar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el contrato de concesión, la Interventoría Empreger remitió 10 comunicados durante el mes de agosto de 2023, relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de concesión. Así mismo, se documentó la matriz de control en la cual se registra el cumplimiento de las obligaciones del contrato de Concesión y la matriz de autocontrol de la Interventoría. Tabla 15-44 Comunicados relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas – agosto 2023.	Se dio cumplimiento al seguimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de Concesión 2018114, se emitieron diez (10) comunicados en este sentido, para la fecha comprendida entre el 1 y el 31 de agosto de 2023 en cumplimiento del presente literal
cc) Emitir informe de los casos en que, una vez izado el vehículo, haya sido descargado el mismo y/o entregado al ciudadano caso en que se verificará tal situación, para	Al cierre del día 31 de agosto de 2023, se encuentran en revisión por parte del Concesionario, el estado final de 5 vehículos que presentaron solicitudes de	Para el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2023, se presentaron cinco (05) registros de vehículos relacionados en el sistema de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
determinar si procede o no afectación a los ANS del Concesionario.	servicio, pero no cuentan con registro de ingreso en el parqueadero, por lo anterior, el Concesionario se encuentra pendiente en aclarar 5 presuntos sucesos de descargue en vía. Tabla 15-47 Sucesos de descargue de vehículos en vía una vez izado	información que no ingresaron al patio. Tanto la Secretaria Distrital de Movilidad como la Interventoría requirieron la respuesta por parte del Concesionario GYP BOGOTA SAS y así mismo se realiza seguimiento a dichas novedades, donde se realizó la solicitud de aclaración respecto a estos siete (07) casos que no contaban con registro de ingreso al patio durante el mes de julio, por lo cual se generó como respuesta que para el vehículo con placa DHL308-2, el cual no registraba ingreso a los patios de la concesión, posterior a revisión realizada con interventoría se concluye que la digitación de la placa fue hecha de mala manera, y que la placa que corresponde a dicho caso es DHL308, por lo cual al revisar en la base de ingreso de vehículos a patios, se evidencia que dicha placa si tiene ingreso, la cual fue el día 04 de julio de 2023, al patio No.1, por lo cual no aplicó para ANS; En cuanto al segundo caso, en donde el vehículo con placas WSN099 no genero registro de ingreso al patio, se realizó la verificación del caso, en donde se evidenció que el vehículo estuvo involucrado en un choque simple, sin embargo este fue descargado en E-30, tal y como se evidencia en el DVR revisado, adicional a ello no se registró orden de comparendo asociado a dicha placa, por lo cual el presente caso no aplica para ANS; Para la motocicleta con placas CHS99F, se realizó la verificación de que no tuviera ordenes de comparendos asociadas a dicha placa, adicional a ello se realizó la revisión de los videos de DVR que corresponden a la fecha del 16 de julio de 2023, obteniendo como resultado que la motocicleta si fue izada, sin embargo el agente en vía da la indicación de generar el descargue de dicho vehículo, tal y como se aprecia en los videos revisados, por lo cual para el presente caso no aplica el descuento por ANS; El vehículo con placas GCW963 fue izado, debidamente enganchado y dirigido a las instalaciones de E-30, posterior a ellos se proporciona la indicación por parte de la unidad de tránsito para generar el descargue del vehículo, se realizó validación y efectivamente si se generó la instrucción por parte del agente, motivo por el cual se informó al concesionario que dicho caso no aplicaría para descuento por ANS; El caso del vehículo con placas KNZ966 se presentó la situación en donde el

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		funcionario a cargo del registro de los vehículos que ingresan al patio 400, no realizo debidamente dicho registro, motivo por el cual se procedió a reenviar el correo confirmando el ingreso de dicho vehículo y así mismo se remitió a interventoría con el fin de validar dicha información, posterior a dicha revisión se constata que el ingreso del vehículo corresponde a lo descrito por el concesionario GyP, por lo cual este caso no aplica para descuentos por ANS; Para el caso en donde no se presenta registro de ingreso a los patios del concesionario, tenemos el vehículo con placas HAB22G, se recibió como respuesta por parte del concesionario que dicho vehículo se disponía a ser inmovilizado, la orden de comparendo estaba hecha, sin embargo al momento de realizar el enganche e izaje de dicha motocicleta, el propietario aprovecha un descuido de la tripulación para emprender la huida, esto en presencia tanto del personal de GyP como de la unidad de tránsito a cargo de dicho procedimiento, motivo por el cual se procedió a verificar la orden de comparendo No. 11001000000039046184 del día 30 de julio de 2023, la cual corresponde al vehículo en mención y así mismo se remitió la copia de la denuncia ante la fiscalía general de la nación como corresponde contractualmente para dichos casos, motivo por el cual este caso no aplica para descuentos por ANS; Y como último caso tenemos el vehículo con placas RMZ133, el cual estaba siendo izado por parte de los tripulantes, y durante dicho proceso el ciudadano solicita ingresar al vehículo con el fin de retirar sus pertenencias, al momento de subirse al vehículo el ciudadano enciende el automóvil y emprende la huida, comprometiendo la integridad física tanto del personal de GyP como a la unidad de tránsito presente, por lo cual se realizó la validación de las ordenes de comparendo No. 11001000000039046728 y 11001000000039046769 del día 31 de julio de 2023, en donde se encuentra realizada la observación correspondiente al suceso descrito anteriormente, de igual manera se remite por parte del concesionario la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, por lo cual el presente caso no aplica para descuento por ANS.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
dd) Realizar seguimiento y dar respuesta a los casos que apliquen a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo	El seguimiento y respuesta a las diferentes PQRS, se encuentran descritas en el componente jurídico del informe No. 16 de la Interventoría, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes de agosto de 2023. Informe No. 16 de Interventoría – agosto de 2023	Durante el mes de agosto de 2023, se dio respuesta a la información solicitada por la Superintendencia de Transporte a través del reporte Vigía, y se actualizó la base de datos de los vehículos inmovilizados discriminados por tipo de vehículo y clase de servicio.
ee) Verificar e informar a la Entidad que los cupos de los parqueaderos cumplan con el número requerido de acuerdo con el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114 y al año de operación.	Para el mes de agosto de 2023, se requerían 5.969 cupos y el Concesionario cuenta con 8.117 cupos, de los cuales 1.712 cupos se encuentran en reserva para la Secretaría Distrital de Movilidad conforme al modificatorio No. 2 del Contrato No. 2018-114, que equivalen a 24.653 metros cuadrados dispuestos como área para la custodia temporal de vehículos remanentes. Así las cosas, el Concesionario cuenta para la operación normal del contrato No. 2018-114 con: (8.117 – 1.712) = 6.405 cupos de operación. Adicionalmente, la Interventoría presentó de manera diaria el porcentaje de ocupación del parqueadero, el cual no superó la capacidad de los 8.117 cupos y que al cierre del 31 de agosto de 2023 se encontraba en el 70,9% de su capacidad. Para controlar esta actividad, la interventoría remite diariamente el porcentaje de ocupación del parqueadero, y se puede observar que, con corte al 31 de agosto de 2023, se encontraban 10.172 vehículos en custodia del Concesionario, con una ocupación de 4.039 cupos, entre el Parqueadero No. 1, Rodeo, y Musy, Florida y Florida Blanca. El mayor número de vehículos custodiados corresponde a 7.641 motocicletas, seguido de 1.242 automóviles y 398 ciclomotores. Tabla 15-49 Proyección mensual estimada de cupos requeridos en el parqueadero autorizado Tabla 15-50 Porcentaje de ocupación de cupos.	Durante el mes de agosto de 2023, se verificó la disponibilidad de cupos para la custodia de vehículos inmovilizados por infracciones al Código de Tránsito, y se evidenció que el nivel de ocupación que se registra con corte a agosto 31/23 es del 70,9% (incluida la reserva de cupos en Patio Florida y Floridablanca) en los patios del concesionario GyP SAS, lo cual no afecta la operación normal de los patios.
ff) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y reportar los hallazgos encontrados y resultados a la SDM y seguir todo el procedimiento establecido en Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114.	La medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS en concordancia con el procedimiento establecido en Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de Concesión No. 2018 - 114, en el capítulo 17 del presente informe mensual, teniendo en cuenta que son trece (13) indicadores: nueve (9) operativos y cuatro (4) TICS, conforme a la operación realizada por GYP BOGOTA S.A.S. No obstante, se informa del comportamiento trimestral de los ANS 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3, presentado en la reunión de seguimiento del contrato de Interventoría. Se concluye que, el Concesionario presentó un comportamiento estable del porcentaje de cumplimiento de los	Durante el mes de agosto de 2023, se obtuvo un comportamiento estable y adecuado de los indicadores 15.2.1. y 15.2.2. que hacen referencia al componente operativo de patios del contrato de concesión 2018-114. Para el mes de agosto se realizó un análisis del porcentaje de cumplimiento promedio presentado en la reunión llevada a cabo el día primero (01) de agosto de 2023, en ella se apreciaba en el último trimestre en promedio se generó un aumento en los tres indicadores ya que los valores venían evidenciaban lo siguiente: Durante el mes de agosto se obtuvo como

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	indicadores 15.2.1. (108%) y 15.2.2. (99,9%) durante el mes de agosto de 2023. Tabla 15-58 Niveles de cumplimiento ANS	resultado los siguientes valores: 15.1.1 Un porcentaje de noventa y cinco coma cuarenta y dos 95,42%, aumentando respecto al mes anterior. 15..1.2 Un porcentaje de noventa y seis coma cuarenta y nueve 96,49%, aumentando respecto al mes anterior. 15.1.3 Un porcentaje de ochenta y nueve coma cuarenta y tres 89,43%, aumentando respecto al mes anterior. Se solicitó al concesionario GYP BOGOTÁ SAS incrementar el nivel de cumplimiento en cuanto a los indicadores expuestos anteriormente hasta que se alcance el noventa y cinco 95% requerido por parte de la supervisión del contrato. Para el mes de evaluación no se presentaron descargos de vehículos en vía sin justificación.
gg) Realizar seguimiento activo y emitir recomendaciones al Concesionario con relación a la estrategia de operación y/o documentos que haga sus veces, así como planes de mejora con el fin de procurar mantener tiempos de respuesta adecuados; además de advertir previamente a la Secretaría Distrital de Movilidad y agotar las diferentes instancias a fin de conminar al concesionario al cumplimiento en la atención de los diferentes servicios solicitados.	Durante el mes de agosto de 2023, se realizaron diferentes actividades de seguimiento a las observaciones y acciones de mejora evidenciadas en las visitas de seguimiento: a) Verificar que el procedimiento de ingreso y salida del parqueadero de los vehículos inmovilizados se realice de conformidad con lo establecido en el Anexo 1“Especificaciones Técnicas. “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión No. 2018-114. Se realizó seguimiento para establecer con el acompañamiento de la interventoría y con apoyo de tecnólogos en parqueadero realizó la verificación en el parqueadero No. 1, del correcto procedimiento de ingreso y descargue de vehículos inmovilizados. La evidencia de las actividades realizadas se presenta en los siguientes anexos: Anexo 15-3 Formato ingreso de vehículos agosto de 2023. Anexo 15-4 Formato salidas de vehículos agosto de 2023. b) Verificar que el procedimiento de subsanación de la infracción a las normas de tránsito y transporte que dieron lugar a la inmovilización del vehículo se realice en concordancia con lo establecido en el Anexo 1. “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión No. 2018-114. Dentro de las actividades diarias	Durante el mes de agosto de 2023, se verificaron los diferentes procedimientos que se aplican en patio y se evidenciaron algunos hallazgos y/o novedades en la ejecución de las actividades operativas de patio, las cuales se evidenciaron en las actas de verificación y en las mesas de trabajo realizadas con el Concesionario GyP SAS, la Interventoría Empreger y el componente operativo de patios de la SDM. En el mes de evaluación, del 01 al 31 de agosto de 2023 y reportado en el informe de supervisión número dieciséis (16), se verificó la atención de la Interventoría, principalmente en las siguientes situaciones, por medio de los equipos técnico y jurídico y los operarios tanto en calle (motorizados) como en el parqueadero: Verificar a través de los Sistemas de Información y/o GPS que los servicios prestados por el Concesionario sean atendidos dentro de los tiempos establecidos en el Anexo 1. “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que la atención de los ciudadanos se realice bajo los criterios de calidad y eficiencia definidos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”. “Documento de requerimientos técnicos del servicio” del contrato de concesión No. 2018-114.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	realizadas por los tecnólogos operativos en parqueadero, se encuentra verificar las subsanaciones realizadas a los vehículos inmovilizados por parte del usuario. La evidencia de las actividades realizadas se presenta en el anexo de esta sección. Anexo 15-27 OP_035 Subsanaciones agosto de 2023 en parqueadero No.1. Anexo 15-28 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2023. c) Verificar que la custodia de los vehículos inmovilizados se realice de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Los tecnólogos operativos en parqueadero realizan los requerimientos establecidos dentro del Anexo 1 Documento de requerimientos técnicos del servicio Realizando verificación a el proceso de traslado y custodia de vehículos, realizando el cambio de sellos que presenten deterioro, asistencia y verificación del retiro de vehículos y a la supervisión de traslados de remanentes. La evidencia de las actividades realizadas se presenta en el siguiente anexo: Anexo 15-32 Actas y consolidado cambio de adhesivos agosto de 2023.	Verificar que el procedimiento de ingreso y salida del parqueadero de los vehículos inmovilizados se realice de conformidad con lo establecido en el Anexo 1"Especificaciones Técnicas. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que el procedimiento de subsanación de la infracción a las normas de tránsito y transporte que dieron lugar a la inmovilización del vehículo se realice en concordancia con lo establecido en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que la custodia de los vehículos inmovilizados se realice de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Como resultado se obtiene que dentro del periodo del uno (01) al treinta y uno (31) de agosto de 2023 ingresaron a parqueadero No.1 siete mil quinientos sesenta y siete (7.567) vehículos al parqueadero No.1 y salieron siete mil doscientos cuarenta y tres (7.243) vehículos, obteniendo un comportamiento decreciente en las entradas de vehículos respecto al mes anterior generando una diferencia de cuatro coma siete 4,7%, mismo caso se evidencia en cuanto a las salidas de vehículos, estas disminuyeron un cuatro 4,0% respecto al valor obtenido el mes anterior. En cuanto a la ocupación de cupos se presenta que al cierre del mes de agosto se cuenta con una ocupación del setenta coma nueve 70,9% respecto a los ocho mil ciento diecisiete (8.117) cupos aprobados. En las recomendaciones realizadas al concesionario GyP, se registra realizar las jornadas de concientización y socialización de los manuales operativos vigentes para el presente contrato, de igual forma se recomendó realizar recapacitaciones a los tripulantes de las grúas, así mismo atender las solicitudes generadas por las múltiples fallas en el cargue y visualización de los DVR, también se realizó la recomendación de identificar tripulantes o situaciones que afecten la operación y se presenten de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		manera reiterativa y así mismo se les instruya respecto a las normativas vigentes, con el fin de evitar la imposición de sanciones por infracciones al tránsito y transporte.

COMPONENTE DE TECNOLOGÍA E INTERCONECTIVIDAD

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y componentes del sistema de información y la plataforma TIC utilizado por el Concesionario	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se inició un nuevo ciclo de auditoría de subsanación, con el objeto de cerrar los hallazgos que quedaron pendientes al cierre del mes de julio de 2023. 2. Se realizó una sesión de análisis de acuerdo con la solicitud que se recibió del componente financiero en referencia al funcionamiento de las notas financieras en el sistema C-Móvil y otra sesión de pruebas al desarrollo realizado para dar respuesta a la solicitud. 3. Se realizaron pruebas técnicas y pruebas de usuario final sobre el desarrollo realizado en C-MOVIL para la reserva de cupos. 4. Se realizaron actividades de inspección en la plataforma TIC de las grúas. 5. Se realizó seguimiento a la subsanación de las fallas presentadas en la plataforma móvil de las grúas de periodos anteriores.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-110 APERTURA DE AUDITORIA DE SUBSANACION SOBRE SGV2023 2. ACTA-TI-112 SESION2 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023 3. ACTA-TI-116 SESION3 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023
b) Monitorear, verificar y realizar seguimiento continuo a la operación de los sistemas de información y del componente TIC solicitando al Concesionario las mejoras, actualizaciones, correcciones y ajustes para la adecuada prestación del servicio y su mejora continua	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se inició un nuevo ciclo de auditoría de subsanación, enfocado a validar el cierre de las ocho observaciones levantadas en el ciclo de auditoría principal al Sistema de Gestión de Videos 2023. 2. Se realizó una sesión de pruebas en ambiente de producción para dar respuesta al reporte de fallas escalado previamente en el mes de julio de 2023 por la Secretaría	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-110 APERTURA DE AUDITORIA DE SUBSANACION SOBRE SGV2023 2. ACTA-TI-112 SESION2 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023 3. ACTA-TI-116 SESION3 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Distrital de Movilidad.	
c) Verificar y avalar los requerimientos de modificaciones, actualizaciones y cambios de los sistemas de información y del componente TIC del Concesionario de acuerdo a las condiciones y necesidades de la operación para la prestación del servicio al ciudadano.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se realizó seguimiento a la funcionalidad de reserva de cupos, recién desarrollada e implementada en producción en el mes de agosto de 2023. 2. Se realizó el escalamiento al equipo de tecnología la necesidad de manejar un nuevo tipo de nota financiera (ND y NC), las cuales no serán reportadas a la DIAN.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-109 2. ACTA-TI-114
d) Verificar que el Concesionario disponga del software adquirido o desarrollado según requerimientos y especificaciones del Anexo 1 Documento de Requerimientos Técnicos del Servicio del Contrato de Concesión con sus respectivas licencias de uso, documentación funcional y técnica para la correcta ejecución del contrato.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se adelantó la sesión de pruebas al desarrollo de las notas financieras que no serán reportadas a la DIAN. 2. Se remitió la información relacionada con los sets de datos de los servicios que expone c-móvil, para adelantar pruebas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-109. 2. ACTA-TI-115.
e) Revisar y evaluar el plan de contingencias y de políticas de la seguridad de la información de la Concesión.	El plan de contingencia se verifica anualmente mediante un proceso de auditoría tecnológica, durante el periodo no se validó el plan de contingencias y las políticas de seguridad.	El plan de contingencia se verifica anualmente mediante un proceso de auditoría tecnológica, durante el periodo no se validó el plan de contingencias y las políticas de seguridad.
f) Presentar y ejecutar los planes de auditorías trimestrales para los sistemas de información y todo el componente TIC. Los planes de auditoría deberán incluir como mínimo: ● Fecha y duración de la auditoría ● Objetivo ● Alcance ● Detalle del proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC a auditar. ● Recursos (humanos, tecnológicos,	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se socializó el plan de auditoría trimestral enfocado a la gestión de videos del Concesionario, allí se dio a conocer la fecha y duración de la auditoría, el objetivo, el alcance y demás ítems solicitados en este numeral.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-110 APERTURA DE AUDITORIA DE SUBSANACION SOBRE SGV2023 2. ACTA-TI-112 SESION2 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023 3. ACTA-TI-116 SESION3 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
documentales, etc.) para el desarrollo de la auditoría	2. Se dio inicio al ciclo de auditoría de subsanación con el fin de resolver los hallazgos pendientes de cierre de la auditoría sobre el sistema de gestión de videos 2023.	
g) Auditar todos los sistemas de información y el componente TIC del Concesionario mediante las herramientas tecnológicas de auditoría de bases de datos y de monitoreo dispuestas por el Concesionario y/o resultantes del proceso de seguimiento e inspección técnica, operativa o funcional de la Interventoría.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se tuvo un avance con la auditoría de subsanación, cerrando con un avance del 91%.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-110 APERTURA DE AUDITORIA DE SUBSANACION SOBRE SGV2023 2. ACTA-TI-112 SESION2 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023 3. ACTA-TI-116 SESION3 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023
h) Elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría, los informes para la revisión y comentarios a que haya lugar, los cuales deben incluir como mínimo: ● Fecha y hora de la auditoría. ● Proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC auditado. ● Responsables ● Objetivo. ● Alcance ● Desarrollo de la auditoría ● Hallazgos Nota: El Concesionario puede presentar comentarios sobre los hallazgos encontrados por la Interventoría dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del informe de auditoría, quedando a criterio de la Interventoría la aceptación o rechazo de los comentarios recibidos del Concesionario, en caso de aceptación la Interventoría realizará los ajustes al informe de auditoría informando a las partes la versión final del informe.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se socializó el informe final del proceso de auditoría, el cual no tuvo observaciones.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-107 SOCIALIZA_INFORME_AUDITORIA_SGV2023(18jul23) 2. GRUAS3-INTV-GYP-668-23

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
i) Una vez se cuente con la versión final del informe de auditoría, deberá requerir al Concesionario el plan de mejora y realizar el seguimiento a las acciones correctivas, controles y mejoras implementadas por el Concesionario sobre los hallazgos de las auditorías. La Interventoría debe elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario los informes de seguimiento, avance y cierre de los hallazgos de las auditorías.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se día 10 de agosto se dio inicio a un nuevo ciclo de auditoría de subsanación para revisar el avance y validar el cierre de las 8 observaciones que se levantaron durante la inspección. 2. Se realizaron dos sesiones de revisión de avances llevadas a cabo los días 17 y 30 de agosto, llegando a un avance acumulado del 91%.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-110.
j) Realizar las pruebas tecnológicas que la supervisión estime convenientes o de acuerdo a las necesidades de la operación y la calidad del servicio, concesionado y conceptuar sobre las mismas.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. El día 22 de agosto se realizaron pruebas para el proceso de solicitud de servicio vía comparendera. 2. Se llevó a cabo la sesión de pruebas al desarrollo de las notas financieras que no serán reportadas a la DIAN.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. Acta TI-114 pruebas producción comparenderas. 2. ACTA-TI-109.
k) Verificar y avalar los inventarios tecnológicos de los sistemas de información, del componente TIC del Concesionario y de todos sus servicios asociados.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se verificó la última versión del inventario tecnológico entregado por el concesionario para el cálculo de los ANS. 2. Se verificó el inventario de software a disposición del proyecto.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. Se realizó el cálculo de los ANS tecnológicos.
l) Verificar el cumplimento de las obligaciones específicas del Concesionario derivadas de los requerimientos del componente TIC.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se inició un nuevo ciclo de auditoría de subsanación, con el objeto de cerrar los hallazgos que quedaron pendientes al cierre del mes de julio de 2023. 2. Se realizó una sesión de análisis de acuerdo con la solicitud que se recibió del componente financiero en referencia al funcionamiento de las notas financieras en el sistema C-Móvil y otra sesión de pruebas al desarrollo realizado para dar respuesta a la solicitud.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvieron los siguientes resultados: 1. ACTA-TI-110 APERTURA DE AUDITORIA DE SUBSANACION SOBRE SGV2023 2. ACTA-TI-112 SESION2 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023 3. ACTA-TI-116 SESION3 AUDITORIA_SUBSANACION_SGV2023 4. Acta TI-114 pruebas producción comparenderas. 5. ACTA-TI-109. 6. ACTA-TI-107

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	3. Se realizaron pruebas técnicas y pruebas de usuario final sobre el desarrollo realizado en C-MOVIL para la reserva de cupos. 4. Se realizaron actividades de inspección en la plataforma TIC de las grúas. 5. Se realizó seguimiento a la subsanación de las fallas presentadas en la plataforma móvil de las grúas de periodos anteriores. 6. Se liberó un nuevo desarrollo en respuesta al requerimiento interno en referencia a la generación de notas contables. 7. Se realizo el análisis de los web-services para establecer la interoperabilidad con Fénix. 8. Se verificó el desarrollo de reserva de cupos, el cual ya está siendo utilizado por el Concesionario y la Secretaría Distrital de Movilidad.	SOCIALIZA_INFORME_AUDITORIA_SGV2023(18jul23)
m) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio referentes al componente TIC.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se verificó la última versión del inventario tecnológico entregado por el concesionario para el cálculo de los ANS. 2. Se verificó el inventario de software a disposición del proyecto.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. Se realizó el cálculo de los ANS tecnológicos.
n) Suministrar a su propio costo firmas digitales provistas por una entidad certificadora, abierta y autorizada por el Organismo Nacional de acreditación ONAC, para el personal designado en las actividades en el cual se requería la utilización de este mecanismo digital.	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Nit 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 27 de agosto de 2022 hasta el 27 de agosto de 2024 para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento. Se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el comunicado GRUAS3-INTV-SDM-004-22, del 08 de julio de 2022.	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Nit 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 27 de agosto de 2022 hasta el 27 de agosto de 2024 para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento. Se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el comunicado GRUAS3-INTV-SDM-004-22, del 08 de julio de 2022.
o) Emitir los conceptos técnicos/tecnológicos que sean solicitados por la SDM.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Concepto GRUAS3-INTV-SDM-044-22-Concepto -Digitalización. 2. Concepto 202241007556591 Inventario infraestructura	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. Respuesta informe de auditoría datatools migración data a FENIX.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADO</th><th>RESULTADO OBTENIDO</th></tr>
<tr><td></td><td>tecnológica
3. Durante el periodo la Interventoría emitió respuesta a cada uno de los puntos presentados en el informe de auditoría realizado por DATATOOLS correspondiente al proyecto FENIX.</td><td></td></tr>
<tr><td>p) Atender las solicitudes de auditoría extraordinarias que requiera la SDM.</td><td>Durante el periodo de 2022 y 2023 no se recibieron solicitudes especiales de auditoría.</td><td>Durante el periodo de 2022 y 2023 no se recibieron solicitudes especiales de auditoría.</td></tr>
<tr><td>17.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>a) Equipos de Cómputo: El Interventor deberá disponer como mínimo quince (15) equipos portátiles de cómputo que funcionen correctamente, de las siguientes características técnicas mínimas:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>Equipo portátil</td><td>Modelo de línea corporativa</td></tr>
<tr><td>Memoria Ram</td><td>Mínimo 4GB</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Almacenamiento en Disco</td><td>1 Tera Byte</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Mínimo 6ta generación ó equivalente.</td></tr>
<tr><td>Sistema Operativo</td><td>Windows 10 Professional 64 bits</td></tr>
<tr><td>Herramientas de Ofimática</td><td>Procesador de texto, Hoja de cálculo.</td></tr>
<tr><td>Antivirus</td><td>Software antivirus no gratuito ni de uso libre.</td></tr>
</table></td><td>Durante el periodo se validaron los soportes de mantenimientos preventivos adjuntos en el informe mensual en la carpeta Anexo 7-1, en el cual se pudo constatar el inventario de los equipos de cómputo de los cuales dispone la Interventoría.</td><td>Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de cómputo.</td></tr>
<tr><td>Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:
- Inventario de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor en el cual se incluyan características exigidas en el presente Anexo Técnico.
- Fichas de especificaciones</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADO</th><th>RESULTADO OBTENIDO</th></tr>
<tr><td>técnicas de los fabricantes de los equipos de cómputo, se debe incluir fuente verificable de la información.
- Copia de la(s) factura(s) de adquisición o alquiler equipos los cuales deben ser nuevos se evidencian las cantidades, líneas, modelos y seriales de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor para el desarrollo del contrato de Interventoría.
- Factura(s) y/o soportes de las licencias de uso del software según modalidad de licenciamiento del fabricante.
- Soportes de titularidad de las licencias de software para uso de la Interventoría, según políticas de licenciamiento del fabricante del software.
- Actas de entrega de los equipos al personal de Interventoría</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>b) Elementos de oficina

El Interventor deberá disponer de mínimo tres (3) impresoras láser multifuncionales (escáner, impresión dúplex y fotocopiadora) con conectividad de red, de alto rendimiento y resolución.

Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:

- Inventario de impresoras, en la cual se relacione el fabricante, modelo, serial y ubicación física de las impresoras multifuncionales dispuestas por el Interventor para el desarrollo del contrato de interventoría.
- Copia de la(s) factura(s) de adquisición o alquiler de equipos.
- Ficha de especificaciones técnicas del fabricante de las impresoras multifuncionales, se debe incluir fuente verificable de la información.</td><td>En el periodo de junio de 2022, periodo de inicio del proyecto, se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto, dando inicio, lo anterior quedó registrado mediante acta AD_003 del 13 de junio de 2022.
Así mismo mediante correo electrónico del día 9 de junio de 2022, el Director de la Interventoría compartió los soportes documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de esta obligación.</td><td>La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.</td></tr>
<tr><td>c) Equipos de comunicación: El Interventor deberá disponer de mínimo veintisiete (27) equipos de comunicación celular de las siguientes características mínimas:

<table><tr><th>Característica</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>Equipo de telefonía celular</td><td></td></tr><tr><td>Pantalla</td><td>Mínimo High</td></tr></table></td><td>Durante el periodo se validó la carpeta Anexo 7.1 Recursos Técnicos del informe de Interventoría donde se anexan los soportes de pago del servicio celular, lo cual permite validar el cumplimiento de la obligación referente a equipos de comunicación.
Así mismo mediante correo electrónico del día 9 de junio de 2022, el Director de la Interventoría compartió los soportes documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de esta</td><td>Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de comunicación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADO</th><th>RESULTADO OBTENIDO</th></tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>Definition (HD) de 5.5”</td></tr>
<tr><td>Cámara Posterior</td><td>Mínimo 13 Mega Pixeles</td></tr>
<tr><td>Cámara Frontal</td><td>Mínimo 8 Mega Pixeles</td></tr>
<tr><td>Capacidad de almacenamiento</td><td>Mínimo 32 GB</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Mínimo ocho (8) núcleos.</td></tr>
<tr><td>Plan de voz</td><td>Minutos ilimitados todo operador</td></tr>
<tr><td>Plan de datos</td><td>Mínimo 20 Giga Bytes</td></tr>
</table>

Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:
- Inventario de equipos de comunicación celular en el cual se incluya marca, modelo, IMEI, número de línea celular, características de los equipos solicitadas e información del personal del Interventor responsable de los mismos.
- Fichas de especificaciones técnicas del fabricante de los equipos de comunicación celular, se debe incluir fuente verificable de la información.
- Copia de factura de adquisición de los equipos de telefonía celular.
- Copia del Contrato o Certificación de los servicios de voz y datos del operador de telefonía celular que evidencie las características solicitadas.
- Actas de entrega de los equipos celulares al personal del interventor.

El Interventor deberá garantizar en todo momento la correcta operación de la totalidad de equipos requeridos en el presente numeral, reemplazando inmediatamente los equipos que presenten fallas ó que no funcionen de manera adecuada, por otros de iguales ó superiores características, estos cambios deberán ser informados a la SDM, con las respectivas actas de reemplazo de los equipos y soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de
</td>
<td>obligación.
Durante el periodo no se reportaron cambios respecto de este inventario a la SDM.</td>
<td></td>
</tr>
</table>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
características requeridas en el presente anexo. El interventor puede disponer de equipos adicionales para el desarrollo de las actividades de Interventoría a su propio costo, para los cuales deberá informar las características técnicas descritas en el presente numeral y razón por la cual se dispone de equipos adicionales.		

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato 2022-921, por parte de EMPREGER SAS –BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

El CONSORCIO EMPREGER SAS - BIC / SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101383415 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101188366, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 921 de 2022, aprobadas el 25/05/2022 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:

CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del Contrato 20%	Vigente por el término de la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	19/05/2022	19/06/2024	$1.221.654.397,60

Calidad del Servicio Ofrecido 20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	19/12/2023	19/06/2024	$1.221.654.397,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	19/05/2022	19/12/2026	$610.827.198,80

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil Extracontractual Quinientos (500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	19/05/2022	19/12/2023	$ 500.000.000,00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2022-921, no le han sido impuestas a la Interventoría EMPREGER SAS –BIC sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2022-921.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Número de proceso SDM-CMA-12-2022, así mismo, en el expediente de ORFEO (20215300550010000905E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró: Angélica Cuartas Marín
Johan Sebastián Chacón Manrique
Daniel Felipe Zambrano Ferro
Zandra Patricia Ramos Chavarro
María Fernanda Sánchez
Edwar Aguilar Aguilar
Cesar Arturo Herrera Avila
Celeny Julieth Arias Posada
Claudia Milena Avila

Revisó: Eliana Torres Rodríguez
Jeimy Dayana Useche Suárez
Nicolas Giraldo Bejarano